



Nº: 27/22
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de julio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/57).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 498.150,12 € según relación anexa (F/2022/57)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:



Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 498.150,12 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de junio, ejercicio 2022, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2022/274).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de junio del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2021/274) por importe global de 169.550,49 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 169.550,49 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2021/274 y ajustado al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no tanto por razones de fondo y sin cuestionar los informes técnicos emitidos sino por razones políticas en la medida en que no se ha promovido la licitación de un expediente cuya última prórroga ya está concluida.

C) Propuesta autorización del gasto. (Relación Q/2022/276).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación Convenio Junta Castilla y León. Red Teatros 2º Semestre 2022 por importe global de 41.584 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización del gasto por importe total de 41.584 € según relación anexa (Q/2022/276) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que consta en el expediente cuyo tenor queda igualmente aprobado.

D) Propuesta disposición del gasto. (Relación Q/2022/277).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención de transporte a distintas entidades deportivas, temporada 21/22 por importe global de 7.920,28 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la disposición del gasto por importe total de 7.920,28 € según relación anexa (Q/2022/77) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas y convocatoria de las mismas conforme al desglose que consta en aquella.

E) Propuesta disposición del gasto. (Relación Q/2022/278).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas líneas de subvenciones (actividades deportivas, gastos corrientes y máxima categoría) del área de deportes por importe global de 196.445,99 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 196.445,99 € según relación anexa (Q/2022/278) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo d ayudas conforme al desglose que consta en la misma y la correspondiente convocatoria que las sustentan.

F) Propuesta de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/279).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación la subvención destinada al evento deportivo Ávila Supercup por importe de 15.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización del gasto por importe total de 196.445,99 € según relación anexa (Q/2022/278) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo d ayudas conforme al desglose que consta en la misma y convenio que consta en el expediente cuyo tenor queda igualmente aprobado.



G) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 09-02-2022.-
Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de obras de Infraestructura por emergencia de agua, a Servicios Sociales para la contratación de diversos programas, al Cementerio Municipal para construcción de sepulturas y a medio ambiente al efecto de ampliar la cuota de participación en Ciudades por el Clima

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
0202	16100	61013	2022 2 INFRA 16	OBRAS EMERGENCIA AGUA Y SANEAMIENTO (Vasco de Quiroga ampliación)	16.042,41
0300	23109	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS INCLUSION SOCIAL	3.441,88
0300	23111	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ANIMACION	2.000,00
0202	16400	62204	2022 2 CEMEN 1	IINV TERRENOS NICHOS Y SEPULTURAS	20.000,00
0204	17000	48911		CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA (FEMP.-G28783991)	400,00
					41.884,29

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
0202	16100	61007	2022 2 INFRA 7	LLAVES DEPOSITOS	16.042,41
0300	23100	22713		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA SEMPRESAS FORMACION SERVS SOCIALES	5.441,88
0204	17000	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBIENTE	20.000,00
0204	17000	22699		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	400,00
					41.884,29

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

€ Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 41.884,29

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos



abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría expone igualmente que en este tipo de expedientes habitualmente se abstiene justamente por lo manifestado por la portavoz del grupo socialista en la medida que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) II Cinefórum Verano Ciudad de Ávila 2022 .- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado II Cinefórum Ávila verano 2022, que tendrá lugar los días 28 de julio, 4, 11 y 18 de agosto y 8 y 15 de septiembre, en el Corralón de Carmen Pedrosa (patio del Episcopio), así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 6.000 €.

B) XIII Mercado Agroalimentario "Del Productor al Consumidor".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la cesión gratuita de la Cubierta Multiusos a UGT y UPA los días 9 y 10 de diciembre para la celebración del XIII Mercado Agroalimentario "Del Productor al Consumidor", en la forma que se detalla en el expediente de su razón.

C) Propuesta ampliación plazo justificación subvención de transportes.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad ampliar el plazo de justificación de las subvenciones de transporte hasta el 30 de septiembre del corriente.

D) VII Torneo de Rugby Seven "Ciudad De Ávila".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la realización del Torneo de Rugby Seven "Ciudad de Ávila" en los términos y con los condicionantes que establece la jefatura de policía local en el informe que consta en el expediente de su razón.

4.- EDUSI.- Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la operación EDUSI L3.1 "implantación de rampas mecánicas para la mejora de la movilidad y la conexión de la zona norte con el casco histórico de Ávila", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 5114/2022, de 26 de julio, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L3.1 "IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA



Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 25 de julio de 2022 y asignación a la **Operación EDSUI L3.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA"**, por parte de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se emite informe técnico para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 26 de julio de 2022 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 "IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA" para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.209.588,93 euros, con una aportación municipal de 884.588,93 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 1.209.588,93 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	325.000,00 €	884.588,93 €	1.209.588,93 €
2023	00,00 €	00,00 €	00,00 €
TOTAL	325.000,00 €	884.588,93 €	1.209.588,93 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L3.1 "Implantación de rampas mecánicas para la mejora de la movilidad y la conexión de la zona norte con el casco histórico de Ávila" con el siguiente tenor

INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 25 de julio de 2022 y asignación a la **Operación EDUSI L3.1**. ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando



financiación para la propuesta **"IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA"**, por parte del área municipal de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda. Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la "Solicitud de Financiación" para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

EDUSI de ÁVILA	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA
RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN	EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA D. JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ
DIRECCIÓN	PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1
TELÉFONOS DE CONTACTO	920350000 EXT. 220
EMAIL DE CONTACTO	jrbudino@ayuntavila.com
RESPONSABLE OPERACIÓN	EL TÉCNICO MUNICIPAL ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
TELÉFONO	920350000 EXT. 796
EMAIL DE CONTACTO	imunoz@ayuntavila.com
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores de las áreas municipales de Movilidad y Urbanismo consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Estas áreas cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación. El técnico municipal responsable de esta operación es D. Israel Muñoz Rodríguez, responsable del área de Movilidad y Accesibilidad y que contará con la participación y colaboración de D ^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecta), D ^a Marta Jiménez Martín (Arquitecta) y D. Carlos Manuel Jiménez Río (Agente de la Policía Local - Movilidad). Los cuatro funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante).	%	100
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L3 Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda la ciudadanía del municipio.		
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	57.949		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN			
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Los ingresos que abonarán los usuarios	Tasas por la	Venta o	Pago de Otros



serán en concepto de:	utilización de las infraestructuras	arrendamiento de terrenos o edificios	servicios	conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La actuación se ubica al norte del casco urbano de la ciudad Ávila a una distancia inferior a los 100 m de la muralla. Se encuentra delimitada por la calle Ajates a Norte, a la altura de la intersección con la Travesía Ajates, y al sur por la Avenida de Madrid.</p> <p>El área norte, y en concreto la zona de Ajates, es uno de los barrios más envejecidos de la ciudad. Debido al crecimiento urbanístico a partir de la década de los setenta del pasado siglo, comenzaron a aparecer nuevas infraestructuras en esta zona de la ciudad, consolidándose este barrio como puramente residencial. En la actualidad, no se cuenta con un trazado peatonal consolidado que garantice a los residentes plenas condiciones de accesibilidad al centro de la ciudad, lo que ocasiona una falta de conexión de las iglesias extramuros de este sector, el Convento de la Encarnación y otros elementos patrimoniales de interés con el centro histórico, limitando el impacto turístico en Ávila.</p> <p>De igual forma, la orografía de la ciudad de Ávila hace que, pese a estar muy cerca del centro histórico, exista una barrera natural provocada por la diferencia de cota a la que se encuentran el Barrio de la Encarnación y zona de Ajates respecto al centro de la ciudad. Algunas personas lo salvan utilizando el vehículo privado, provocando así una mayor concentración de tráfico en la parte centro-norte y zona de la Ronda, convirtiéndose algunos de los lugares que aparecen, en estacionamientos de oportunidad que evitan la utilización de las áreas de aparcamiento regulado o de los aparcamientos públicos.</p> <p>Fomentar los desplazamientos a pie entre la zona norte con el centro de la ciudad mediante la instalación de un Sistema de Transporte Público Sostenible como es el empleo de una infraestructura del tipo de "rampas mecánicas", facilitará la movilidad peatonal entre ambas zonas, reduciendo el uso del vehículo privado de la ciudadanía que habita en estos barrios.</p> <p>Se ha elegido este emplazamiento, dentro de todo el espacio residencial de la Avenida de Madrid, por ser un área extensa que permite una variada configuración espacial de los elementos a instalar, además de que se genera un menor impacto visual, así como que es uno de los lugares más utilizados en la conexión de los barrios al centro.</p> <p>Aunque presenta numerosas ventajas, el hándicap de la topografía de este lugar, marcada por una diferencia de cota de casi 10 m entre la zona norte de la plaza y la Avenida de Madrid, es muy grande. Actualmente, este desnivel se salva por una serie de escaleras y plataformas de geometrías variables, que hace que los usuarios lleguen muy fatigados cuando se alcanza la avenida o la entrada de las viviendas privadas a las que se accede desde la plaza. Además, dadas las irregularidades que presenta el pavimento, en algunos casos es incluso peligroso moverse por aquí, pudiendo producirse tropiezos y caídas.</p> <p>En cuanto a la distribución presente de este paraje, se caracteriza por una plataforma central de aproximadamente 400 m² en la que se combina un pavimento a base de adoquines de hormigón y losetas de granito delimitado por muros del mismo material, a la que se accede por unas escaleras que abarcan toda su anchura. Situado en su base se encuentra un aparcamiento de vehículos materializado en adoquines de granito.</p> <p>Al sur de esta plataforma, nacen dos escaleras con numerosos peldaños,</p>



ejecutados con bordillo de granito, en dirección sureste y suroeste con las que se llega a la Avenida de la Madrid, en las que predomina el codón como solución constructiva más superficial. El triángulo formado por dichas escaleras y la acera de la avenida es un amplio jardín muy ataluzado con algunos setos en su interior.

El acceso a la gran mayoría de las viviendas que configuran la plaza se hace por una serie de escaleras en ambos márgenes de la plataforma principal en las que se combina un pavimento a base de codón y de losas de granito muy irregular. Al resto, se hace por la escalera situada al sureste.

Además de lo señalado, al otro lado de la Avenida de Madrid, se inicia una escalera construida de una forma similar a las mencionadas de codón y peldaño de granito, por la que se accede hasta el Centro de Recepción de Visitantes y a la Oficina de Turismo de la ciudad. Su estado, en el que un número de ciertos peldaños está roto o vencido, hace que el paso por ella pueda resultar un tanto peligroso, o cuando menos, muy incómodo.

De acuerdo con esta situación actual, está claro que la comunicación de este barrio con el centro de la ciudad requiere atravesar una zona con un alto desnivel en el que debido a la fatiga que supone, los viandantes tienden a evitarlo. Por ello, con la instalación de las rampas mecánicas, se quiere generar un nuevo tránsito peatonal que recoja tanto a las personas que proceden de la zona de La Encarnación y Ajates como a aquellas que vienen desde otras barriadas de la zona Norte como El Pradillo, La Cacharra o incluso en Barrio de San Antonio.

En definitiva, se pretende crear un nuevo eje de comunicación entre la zona norte y el centro de la ciudad, potenciando otros sectores secundarios para contribuir a su regeneración económica y social. Asimismo, teniendo en cuenta los resultados de poner en marcha este tipo de infraestructuras de transporte público sostenible en otras ciudades, se fomentará la movilidad peatonal, mejorando las conexiones (norte-sur) y conllevando a la reducción del uso del vehículo privado en el casco histórico y, por consiguiente, la disminución del consumo de energías fósiles (y consecuentes emisiones de CO₂).

El objeto de este proyecto por tanto, es definir y valorar las actuaciones necesarias para la adecuación, renovación y mejora de este entorno, con el fin de garantizar la accesibilidad desde la zona norte de la ciudad hasta el centro histórico por medio de la instalación de dos rampas mecánicas que salven el gran desnivel existente.

Fomentar los desplazamientos a pie entre la zona Norte con el centro de la ciudad mediante la instalación de un Sistema de Transporte Público Sostenible como es la aplicación de una infraestructura como las "rampas mecánicas", facilitará la movilidad peatonal entre esta zona de la ciudad con el centro, reduciendo el uso del vehículo privado de la ciudadanía que habita los barrios del Norte de la ciudad.



<p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p>	<p>El propósito es que estas rampas generen un nuevo tránsito peatonal que recoja tanto a las personas que proceden de la zona de la de la Encarnación como a aquellas que vienen desde otras barriadas de la zona Norte.</p> <p>En definitiva, se pretende generar un nuevo eje de comunicación entre la zona Norte y el centro de la ciudad potenciando zonas secundarias para contribuir a su regeneración económica y social. Asimismo, teniendo en cuenta los resultados de poner en marcha este tipo de infraestructuras de transporte público sostenible en otras ciudades, fomentará la movilidad peatonal, mejorando las conexiones (norte-sur) y conllevando a la reducción del uso del vehículo privado en el casco histórico y, por consiguiente, la disminución del consumo de energías fósiles (y consecuentes emisiones de CO2).</p> <p>Esta intervención se complementa con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS), aprobado por el Pleno Municipal de 30 de junio de 2014. Concretamente su punto 4.2.2. Movilidad Peatonal, detalla una serie de criterios para la consolidación de adecuación para este tipo de infraestructuras; Espacios de confluencia y estancia peatonal, emblemáticos dentro de la red, dotación adecuada y delimitación de elementos de baja intrusión visual.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la conexión (norte-sur) de la ciudad mediante la implantación de Sistemas de Transporte Público Sostenible, a través de la instalación de una infraestructura de escaleras mecánicas. - Mejorar la accesibilidad mediante el empleo de un pavimento óptimo que cumpla con los requisitos y normativa de aplicación en accesibilidad. - Mejorar la instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación para garantizar la accesibilidad y seguridad en la zona. - Renovar y adaptar el acerado existente a la nueva configuración de la plaza e itinerarios accesibles, al constituir el entorno inmediato de la misma.
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción del Proyecto de Obra con detalle y concreción de la infraestructura de transporte urbano sostenible con la adecuación de delimitaciones de elementos de baja intrusión visual. Entre los aspectos que serán tenidos en cuenta el proyecto se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> o Levantado de todo el pavimento existente en la plaza, así como de todo el mobiliario urbano que no se considera óptimo para la accesibilidad. Se proyectará un nuevo diseño y geometría de la plaza, sustituyendo los pavimentos existentes por otros que cumplan con los requisitos y normativa de



	<p>aplicación en accesibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación. ○ El acerado existente en Calles Ajates, Travesía de Ajates y Avenida de Madrid, dado el carácter integral de la actuación, también será objeto de renovación y adaptación a la nueva configuración de la plaza e itinerarios accesibles, al constituir el entorno inmediato de la misma <p>- Ejecución del Proyecto de Obra (incluyendo sistema de contabilización de su uso).</p>
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	<p>- Infraestructura de Transporte Urbano Sostenible consistente en la instalación de rampas mecánicas entre la Zona Norte y el centro de la ciudad.</p> <p>- Pavimentación óptima y adecuada a la normativa en la Plaza de Ajates</p> <p>- Nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación.</p> <p>- Acerado de las Calles Ajates, Travesía de Ajates y Avenida de Madrid adaptado a la normativa y a la nueva configuración de la plaza</p>

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de persona relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	EU01
	DENOMINACIÓN	Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones
	UNIDAD DE MEDIDA	Nº
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA ESTIMADO VALOR	2023



CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	R045E
	DENOMINACIÓN	Número de viajes en transporte público urbano
	UNIDAD DE MEDIDA	Millones de viajes

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	75%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Alto
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Alto	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada a cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. - Contribuye a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4e
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). - En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios,



	<p>eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad,</p>
--	--

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.209.588,93 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	650.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	650.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	325.000,00 €	PORCENTAJE %	27,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	884.588,93 €	PORCENTAJE %	73,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,00 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2020	00,00 €	00,00 €	00.00,00 €	00,00 €
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	1.209.588,93 €	1.209.588,93 €	27.904,86 €	27.904,86 €
2023	00,00 €	1.209.588,93 €	1.181.684,07 €	1.209.588,93 €
TOTAL	1.209.588,93 €	1.209.588,93 €	1.209.588,93 €	1.209.588,93 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>



<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE					
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.				<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.				<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).				<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).				<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.				<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO). A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

EDUSI de ÁVILA	
LISTA DE COMPROBACIÓN S1	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L3. Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viario, y transporte ciclista, etc.



OPERACIÓN EDUSI L3.1			
CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanta multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca? 	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	Manual de CPSO
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables?	SI	Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A.	No existen ayudas de Estado en la operación de referencia
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 4.5.3. del Eje 12 de POPE, y se vincula con la Categoría de Intervención correcta (en concreto 013, Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.)
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	Ver observación anterior
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	EJE 12 POPE
8	Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SI	Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA



9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación de DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) de RDC)	SI	La Operación concluye el 31/12/2023 según consta en solicitud de financiación.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	N/A	Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación está previsto el 01/09/2022.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	SÍ	Sí, en las fichas de líneas de actuación de la EDUSI (CPSO) se recoge.
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	N/A	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N/A	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	



23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	SI	El solicitante indica en la SF la no concurrencia de Ayudas.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N.A.	No existen ayudas concurrentes.
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	Informe propuesta
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	SI	Resolución de Aprobación de Responsable de la Unidad de Gestión
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

Cumplimiento del Criterio:

- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se



asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA3 denominada Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.

- Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que indica que la normativa aplicable y el obligado cumplimiento para el beneficiario abarca tanto la nacional como la comunitaria.

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del Criterio:

- Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- Sostenibilidad: desde el punto de vista económico y, sobre todo, medioambiental por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación, dirigidas a promover una movilidad sostenible, conllevando a la reducción del uso del vehículo privado y, por consiguiente, la disminución del consumo de energías fósiles, y consecuentes emisiones de CO₂.
- Capacidad de los beneficiarios: La Concejalía de Presidencia, Interior y Cultura dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación.
- Alineamiento con otras operaciones e instrumentos: La operación se alinea con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) de 2014: concretamente con su punto 4.2.2 Movilidad Peatonal donde se detalla una serie de criterios para la consolidación de adecuación para este tipo de infraestructuras.

3. Además, las operaciones deberán:
Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.

Cumplimiento del Criterio:

- La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- En la Solicitud de Financiación se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.



Cumplimiento del Criterio:

Las actuaciones incluidas en la operación están alineadas con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) aprobado por el Pleno Municipal de 30 de junio de 2014, concretamente con su punto 4.2.2 Movilidad Peatonal donde se detalla una serie de criterios para la consolidación de adecuación para este tipo de infraestructuras.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **"*IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA*"**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano (L3) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS)

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.



Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de esta.
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Representante de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila para, en su caso, resolver la aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE,**

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 "IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA" para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.209.588,93 euros, con una aportación municipal de 884.588,93 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 1.209.588,93 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2021	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2022	325.000,00 €	884.588,93 €	1.209.588,93 €
2023	00,00 €	00,00 €	00,00 €
TOTAL	325.000,00 €	884.588,93 €	1.209.588,93 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a la fecha de la firma electrónica"

5.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-



A) Propuesta de solicitud de ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre), convocatoria 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/951/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE), CONVOCATORIA 2022.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

El impacto de la elevada incidencia de la COVID-19 y de las medidas adoptadas se ha dejado notar con intensidad sobre el nivel de ventas y el empleo del sector comercial ligado al turismo de compras. De acuerdo con los índices de comercio al por menor del INE, en el conjunto del año 2020 las ventas minoristas disminuyeron un 7,1 por ciento. Igualmente, la tasa de ocupación en el comercio minorista, según el INE, disminuyó durante 2020 en un 3,6 por ciento.



Asimismo, es indudable que los datos de turismo tienen un efecto directo sobre las cifras de negocio del sector comercial. La supervivencia del comercio en municipios con alta concentración turística requiere de su adaptación a las nuevas formas de consumir y a las nuevas vías de interactuar con el cliente no local, las entidades locales deben estar preparadas para ofrecer su mejor oferta comercial, moderna, competitiva y actual.

España recibió 18,9 millones de turistas extranjeros en 2020, un 77,3 % menos que los 83,5 millones de 2019, en el peor año de la historia del sector, prácticamente paralizado en todo el mundo desde marzo pasado para tratar de frenar la expansión de la COVID-19.

Las cifras de ingresos que dejaron estos turistas sufrieron un recorte similar: De los 91.912 millones de euros que habían entrado en España por este concepto en 2019 se pasó a 19.740 millones de euros en 2020, un 78,5 % menos, según cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Todo ello ha puesto en riesgo a un sector con alta incidencia de autónomos y micropymes y con una función económica y social esencial para la cohesión económica y social de nuestro país.

El impacto provocado por los cierres de los establecimientos comerciales y de restauración y las restricciones a la movilidad, es muy difícil de revertir, especialmente en las zonas turísticas, por lo que es urgente apoyar la modernización del comercio local a la mayor brevedad, reforzando el tejido que todavía permanece activo.

Por todo ello, concurren en este caso las circunstancias para centralizar la convocatoria de las ayudas por el Estado: la grave crisis en la que se encuentra inmerso el comercio interior en las zonas turísticas como consecuencia de la COVID-19 que hace imperativo un revulsivo inmediato que le permita recobrar su actividad, reactivando las economías municipales y el propio pulso de los ecosistemas locales, también desde el punto de vista social.

Las líneas de ayudas reguladas en esta Orden se encuentran acogidas al Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en su inversión 4.a, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes al municipio. La inversión tiene una dotación de 97 millones de euros para tres años (2021-2023).

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial incluyen los siguientes proyectos:

- a) Gastos relacionados con inversiones en la vía pública.
- b) Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial.
- c) Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular.
- d) Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación y acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 y siguientes para la ejecución de las actuaciones descritas en esta,



Nº	Categoría de gasto*	Actuación	Fecha de inicio (MM-AAAA)	Fecha de finalización (MM-AAAA)	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA (€)	Importe de la inversión prevista (sin IVA) (€)
1	INV. VIA PUBLICA	RESTAURACION PLAZA DE SANTA TERESA	04/2022	10/2022	356.950,00	61.950,00	295.000,00
2	INV. VIA PUBLICA	SEÑALETICA TURISTICA	01/2022	07/2022	58.080,00	10.080,00	48.000,00
3	INV. VIA PUBLICA	PARQUE INF PZA. S. VICENTE	02/2023	04/2023	31.648,26	5.492,67	26.155,59
4	INV. VIA PUBLICA	MOBILIARIO URBANO	05/2023	07/2023	104.637,53	18.160,23	86.477,30
5	INV. VIA PUBLICA	FUENTES	05/2023	05/2023	18.920,29	3.283,69	15.636,60
6	DIGITALIZACION S.C.	ESTUDIO BIG DATA	01/2023	12/2023	55.962,50	9.712,50	46.250,00
7	INV. VIA PUBLICA	ADECUACION TRAMO FINAL AVDA. PORTUGAL	05/2023	09/2023	309.591,89	53.730,82	255.861,07
8	DIGITALIZACION S.C.	PLATAFORMA DIG. COMERCIO TURISMO	01/2024	04/2024	795.575,00	138.075,00	657.500,00
9	PANTALLAS INFORMATIVAS	PLATAFORMA DIG. COMERCIO TURISMO	01/2024	03/2023	99.988,35	17.353,35	82.635,00
IMPORTE TOTAL					1.831.353,83	317.838,27	1.513.515,56
CONFINANCIACIÓN AUTONÓMICA							
COFINANCIACIÓN MRR-NEXTGENERATIONEU					1.465.083,06	254.270,61	1.210.812,45
COFINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA					366.270,77	63.567,65	302.703,11

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial ICT/951/2021, de 10 de septiembre y Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la anterior, así como las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto propuesto aprobado y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.



- c) Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lo que se propone a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si esta solicitud de ayuda se corresponde con la interesada en su momento y que fue denegada.

La señora García Almeida responde que efectivamente es así y que aún no se ha recibido contestación del Ministerio.

La señora Vázquez Sánchez cuestiona que si es así que ocurriría en caso de que se diera una contestación y sobre todo si se vuelven a efectuar las mismas consideraciones desfavorables.

La señora García Almeida afirma que se han valorado algunas cuestiones que se han estimado que pueden ser mejoradas con objeto de obtener una mayor puntuación y evitar esa coyuntura.

B) Propuesta de solicitud de subvención para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre), convocatoria 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE), CONVOCATORIA 2022.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del



Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

Para el sector del comercio, si la digitalización era ya un reto ineludible para las empresas, especialmente para las más pequeñas, la irrupción de la crisis por los efectos de la COVID-19 ha convertido dicha exigencia, además, en inaplazable.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Los proyectos promoverán a través de la digitalización el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación y soluciones digitales abiertas; garantizando la igualdad de posibilidades de obtención y disfrute de los potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, sin distinción de territorios como base de la ordenación económica general y con una incidencia directa en la actividad económica sin menoscabo de las competencias autonómicas.

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, esta línea de ayuda tiene por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la



promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

El impacto provocado por los cierres de los establecimientos comerciales, además, es muy difícil de revertir, por lo que es urgente apoyar la modernización del comercio local a la mayor brevedad, reforzando el tejido que todavía permanece activo.

Las líneas de ayudas reguladas en esta orden de bases se encuentran pues acogidas al Componente 13, «Impulso a la PYME», en su inversión 4 «Impulsar el sector del comercio» en el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible. La inversión 4.2.1 tiene una dotación de 199.395.506 euros para tres años (2021-2023) dentro del concepto «Modernización de mercados municipales y áreas comerciales»

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial incluyen los siguientes proyectos:

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- h) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado.
- i) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación y acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 y siguientes para la ejecución de las actuaciones descritas en esta,

Nº	Categoría de gasto*	Actuación	Fecha de inicio (MM-AAAA)	Fecha de finalización (MM-AAAA)	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA (€)	Importe de la inversión prevista (sin IVA) (€)
----	---------------------	-----------	---------------------------	---------------------------------	--	---------	--

1	TRANSFORMACION PUNTO VENTA		MEJORA DE PAVIMENTO EN ZONA DEL MERCADILLO SEMANAL JUNTO A LA PLAZA DE TOROS	03/2024	04/2024	829.929,59	144.037,37	685.892,22
2	TRANSFORMACION PUNTO VENTA		REFORMA DE BAÑOS PLAZA DE TOROS PARA USO EN MERCADILLO	02/2024	03/2024	72.745,20	12.625,20	60.120,00
3	SOSTENIBILIDAD ECO. CIRCULAR	Y	BAÑOS PORTATILES SOBRE CHASIS REMOLCABLE	09/2023	10/2023	97.453,40	16.913,40	80.540,00
4	SOSTENIBILIDAD ECO. CIRCULAR	Y	CAMBIO ILUMINACION ZONA MERCADILLO	04/2024	05/2024	108.823,53	18.886,73	89.936,80
5	TRANSF. DIGITAL		PUNTOS WI-FI	04/2024	05/2024	11.434,50	1.984,50	9.450,00
6	TRANSF. DIGITAL		PAGINA WEB MERCADOS NO SEDENTARIOS	01/2024	03/2024	54.450,00	9.450,00	45.000,00
7	SENSIB. FORMACION	Y	CAMPAÑA COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACION	01/2024	04/2024	30.250,00	5.250,00	25.000,00
IMPORTE TOTAL						1.205.086,21	209.147,19	995.939,02
CONFINANCIACIÓN AUTONÓMICA								
COFINANCIACIÓN MRR-NEXTGENERATIONEU						964.068,97	167.317,76	796.751,22
COFINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA						241.017,24	41.829,44	199.187,80

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial ICT/949/2021, de 10 de septiembre y Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la anterior, así como las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto propuesto aprobado y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- c) Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Lo que se propone a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación de la propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental “San Nicolás”. (Expte. 61-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía 5109/2022, de 25 de julio del año en curso, que subsana el error material del decreto previo con número 5018/2022 de la misma fecha, y que tiene el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Corrección de error material en propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental “San Nicolás”.

Observado error material en el Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, con número de registro 5108/2022, se procede a su corrección al amparo del artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dictando nueva Resolución en los términos que siguen.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio del corriente, fue aprobado el expediente, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental “San Nicolás” con un presupuesto de licitación 77.851,24 €, a lo que hay que sumar 16.348,76 € correspondiente al 21% de IVA, arrojando un total de 94.200 €, considerando dos años de principal de contrato.

Considerando el acta de la Mesa de Contratación permanente de fecha 19 de julio del corriente, que en su parte necesaria es del siguiente tenor:

“(…)Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “1”, documentación general, presentado por el licitador que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación, se procedió a la apertura del **Sobre “2”, criterios sometidos a juicios de valor**, que contiene la Memoria con la propuesta básica de programas y la propuesta de actividades adicionales.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para su análisis y emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”



Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación permanente de la sesión celebrada el día 22 de julio siguiente, que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“(…) Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico Municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe en relación con la documentación aportada en el citado sobre “2”, criterios sometidos a juicio de valor en la forma antes indicada, por el único licitador que ha concurrido, y que es del siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS”

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, de la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL “SAN NICOLÁS”, por un periodo de dos años de contrato prorrogables en un año más, y un presupuesto de 38.925,62 € al año, a lo que hay que sumar 8.174,38 € correspondiente al 21% de IVA, arrojando un total de 47.100 € anuales.

En Mesa de contratación de fecha 19 de julio de 2022, **una vez comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin**, se procede a la apertura del “Sobre 1”, documentación general de la entidad **“SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.”**, **única proposición presentada al procedimiento, obteniendo resultado favorable** en la calificación de la **documentación general**, por lo que se acuerda su admisión por unanimidad.

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura del **Sobre “2”, criterios sometidos a juicios de valor**, que contiene la memoria con la **Propuesta Básica de Programas** y la **Propuesta de Actividades Adicionales**, conforme a lo estipulado en el apartado 2 del Anexo III, que es remitida a los servicios técnicos municipales para su análisis y emisión del correspondiente informe, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego.

En este sentido, estudiada y analizada en detalle la documentación técnica remitida, se determina que la **Propuesta Básica de Programas** presentada por la empresa **SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.**, se ajusta a las prescripciones y objeto del contrato, así como al cumplimiento de los extremos mínimos marcados en las condiciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones.

Se presenta un Programa de Actividades de Educación Ambiental completo y detallado, observando los criterios de planificación, estructura, temática y distribución cronológica requeridos, especificando los objetivos concretos a alcanzar en cada una de las actividades, así como detalle de los contenidos y desarrollo de todas ellas, además de destinatarios, temporalización, recursos humanos y materiales, programa de difusión y de evaluación para cada una de las actividades mínimas a desarrollar según lo requerido en el pliego, con el fin de dar continuidad a los programas específicos que actualmente se desarrollan.

En segundo término, se barema la Propuesta de Programas y Actividades Adicionales para la ejecución del servicio, según lo estipulado en el apartado 2º de los Criterios de Baremación y Puntuación, Anexo III del Pliego *“CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, Hasta 15 puntos. (Ponderación 30 %.)”*.

En la **Propuesta de Actividades Adicionales** objeto de valoración técnica, se incluyen cinco actividades adicionales a las mínimas exigidas (curso rastreo de fauna, curso ilustración de naturaleza, charlas zoom, videos tutoriales y videos divulgativos), dirigidas a todo tipo de destinatarios, que favorecen y potencian el conocimiento de la biodiversidad de Ávila y su entorno, y que emplean el Centro Medioambiental San Nicolás, su entorno cercano y otros espacios urbanos, como recursos didácticos.

Se valora su adecuación al objeto del contrato, y el detalle de cada una de las propuestas en las que se desarrolla un programa convenientemente estructurado, que contempla objetivos, descripción de la metodología y desarrollo de la actividad, destinatarios, temporalización y horarios, recursos humanos y materiales, programa de difusión y evaluación.



Los cinco programas propuestos se adecúan a los objetivos generales y específicos marcados para el Programa de Actividades de Educación Ambiental preestablecido, así como a los objetivos del Centro Medioambiental San Nicolás.

Igualmente, presentan una clara originalidad respecto a las actividades y programas que se han de ofertar de modo obligatorio en el Programa de Actividades de Educación Ambiental preestablecido, con una temporalización adecuada, lo que permite una distribución cronológica equilibrada a lo largo de una misma anualidad, y con respecto a otras actividades planteadas.

En consecuencia, se considera que debe otorgarse la máxima puntuación en cada uno de los ítems que señala el Anexo III del pliego.

PROPUESTA BAREMACIÓN:

Por todo lo expuesto, en base al análisis de la propuesta del licitador, y en aplicación de los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor, se propone una valoración total **15,00 puntos**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para consideración de la Mesa.”

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir dicha proposición y proceder a su baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad licitadora/Puntos Anexo III – 2º	2º Criterios adjudicación evaluables mediante juicio de valor						TOTAL
	Activ. Adic.	Pot. Biodiv.	Programas y actividades Adec. Objetiv	Original.	Compl.	Temp	
SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	10,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	15,00

A continuación, se procedió a la apertura del “Sobre 3”, que ha de contener los archivos relativos tanto a la acreditación de **criterios de baremación automática y la proposición económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	75.583,73	15.572,58	91.546,31

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que la indicada anteriormente se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Licitador/Criterios cualitativos	Aum. nº grupos escolares	Aum. personal
SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	8	1 persona

A su vista, la Mesa acordó por proceder a la baremación de la proposición de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III – 1º	1º Criterios adjudicación mediante asignación directa puntos o fórmula			
	Oferta ecca.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Aum grupos	Aum personal	
SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	24,50	5,50	5,00	35,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el citado licitador, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, es la que se indica a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Criterios Apto 1º	Criterios Apto 2º	TOTAL
SYLVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	35,00	15,00	50,00

En consecuencia, y por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.**, en el precio de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS



(75.583,73 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (15.872,58 €), de lo que resulta un total de 91.456,31 euros, por los dos años de principal del contrato.”

A su vista y por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Transitoria 2ª del citado texto normativo,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro de Resoluciones con el número 3.550/19.

SEGUNDO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 22 de julio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita y, en consecuencia, requerir expresamente a la Entidad **SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.

TERCERO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”

B) Ampliación del plazo de ejecución del contrato del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 13/2021).- Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por los responsables del contrato de referencia con el siguiente tenor:

“ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL CONTRATO CON Nº EXPEDIENTE 13/2021.-

El 14 de diciembre de 2021 se firma el “CONTRATO DE FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITEROS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en el que la empresa AUREN se obliga a llevar a cabo el citado servicio en las condiciones transcritas en dicho contrato, y conforme al procedimiento de licitación impulsado al efecto.

Este documento refleja, de conformidad con la oferta del adjudicatario, que el plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será de **ocho meses** a partir del día siguiente a la formalización del mismo, esto es, el **14 de agosto** del presente.

En este sentido, y como técnico municipal responsable del cumplimiento del mismo, se informa que desde el inicio se han manejado estos plazos como plazos realistas que, a día de hoy no se pueden cumplir a causa del periodo vacacional estival de los meses de julio y agosto del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila implicado en la ejecución del proyecto.

Este motivo se considera sobrevenido, no previsto, ajeno al adjudicatario, y derivado de la fase en la que se encuentra la ejecución de los trabajos, que requiere una implicación directa del



personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con continuas reuniones de coordinación con las diferentes áreas municipales concernidas.

Así, tras las correspondientes valoraciones, se estima una demora máxima de dos meses, de forma que se estará en disposición de finalizar la prestación del servicio antes del **14 de octubre** del presente.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, en virtud a lo interesado por la entidad adjudicataria y conforme a lo estipulado en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, disponer una ampliación del plazo previsto para la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila hasta el 14 de octubre de 2022.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario, no por cuestionar el derecho al descanso de los funcionarios que motiva eventualmente este retraso sino que esta ampliación obedece a una petición de la empresa que debe conocer desde el primer momento la temporalización de la ejecución del mismo y su coincidiendo precisamente con la época estival.

El señor Alcalde manifiesta que con independencia de que pueda tener razón la señora Vázquez hay un informe técnico favorable y que en tal sentido debe asumirse su criterio.

La señora Vázquez Sánchez indica que últimamente se está haciendo este tipo de ampliaciones lo que provoca un incumplimiento de los plazos pactados materializándose un agravio comparativo con otros eventuales licitadores que pudieron no haber concurrido justamente por tal razón y máxime cuando en algunos pliegos de condiciones se valora como criterio de adjudicación los plazos de ejecución.

Añade además de que si se externalizan estos servicios por no contar teóricamente con medios propios suficientes y es el descanso de los funcionarios lo que motiva el retraso, entiende que se justifica plenamente su planteamiento inicial de que estos servicios no deben externalizarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que efectivamente la ampliación del plazo y la demora en la ejecución del contrato no es algo especialmente apetecible pero que mediando un informe técnico favorable no tiene razón para oponerse.

C) Prórroga del contrato para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa “Escuela Polideportiva” y “Escuela Multideporte de Benjamines” de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (dos lotes) (Expte. 6/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa “Escuela Polideportiva” y “Escuela Multideporte de Benjamines” de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (dos lotes) (Expte. 6/2020).

Visto el escrito presentado por la FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE (ANTIGUA FUNDACIÓN OBILA), adjudicataria del contrato de los servicios de organización y ejecución del programa “Escuela Polideportiva” y “Escuela Multideporte de Benjamines” (dos lotes) de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante



acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en dos documentos (uno por lote) ambos de fecha 18 de junio siguiente.

Considerando con motivo de la crisis sanitaria por COVID el servicio comenzó en el caso de la Escuela Polideportiva el 25 de noviembre del 2021 y en el caso de la Escuela de Benjamines el 1 de diciembre del 2021 a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2021.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª de los referidos contratos, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios concernidos, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 31 de mayo de 2023, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en el por las cuantías para el curso completo (siete meses) que se indican a continuación:

Lote 1 Escuelas polideportivas

Entidad	Importe €	IVA	Total €
FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE	26.698,50	5.606,69	32.305,19

Lote 2 Escuelas multideporte de benjamines

Entidad	Importe €	IVA	Total €
FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE	8.810,08	1.850,12	10.660,20

Y ello con la siguiente plurianualización propuesta por los servicios técnicos:

Lote 1: Escuela Polideportiva..... 32.305,19 €
Noviembre y Diciembre de 2022 corresponde la cantidad de 9.230,05 €.
Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023 corresponde la cantidad de 23.075,14 €
Lote 2: Escuela de Benjamines.....10.660, 20 €
Noviembre y Diciembre de 2022 corresponde la cantidad de 3.045,77 €.
Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023 corresponde la cantidad de 7.614,43 €"

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Prórroga del contrato para la concertación de diversas pólizas de seguro (lotes) (Expte. 27/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la concertación de diversas pólizas de seguro (lotes) (Expte. 27/2020).

Visto los escritos presentados por las entidades adjudicatarias del contrato de diversas pólizas de seguro, que le fueron adjudicados mediante de decreto de la alcaldía 4049/2020, de 1 de agosto de 2020, formalizándose sendos contratos (uno por cada lote) con fecha 11, 12 y 17 de agosto siguientes respectivamente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª de los referidos contratos, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios concernidos, vistos los informes favorables de los servicios



técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración que se indica a continuación, en las condiciones inicialmente pactadas (salvo el incremento del IPS (Impuesto a las Primas de Seguro) aprobado por la LGPE del año 2021) y por tanto, en las cuantías que igualmente se reseñan:

DURACIÓN

LOTE1, SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL: Hasta las 00.00 horas del 23 de agosto de 2023.

LOTE 2, SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Hasta las 00.00 horas del 4 de octubre de 2023.

LOTE 3, SEGURO DE OBRAS DE ARTE: Hasta las 00.00 horas del 19 de septiembre de 2023.

PRECIO

LOTE 1: SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL a favor de la entidad GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el precio de 15.949,06 € exento de IVA.

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL a favor de la entidad CASER SEGUROS S.A., en el precio de 1.497,67 €, exento de IVA.

LOTE 3: SEGURO DE OBRAS DE ARTE a favor de la entidad LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA, en el precio de 1.032,64 €, exento de IVA.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 3-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (considerando una pluralidad de criterios) con un presupuesto de licitación *a efectos puramente referenciales y baremables*, que asciende a la cantidad de 447.044,12 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (93.879,27 €) arrojando un total de 540.923,39 €, dadas las condiciones de presentación de ofertas y precios unitarios de referencia.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre "A", documentación general, presentado por el licitador que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación, se procedió a la apertura del **Sobre "B", proposición económica**, suscrita conforme al modelo que consta en el Anexo II del pliego, y que se oferta en la siguiente forma:

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA					
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	TE		
			Coef. A	Coef. B	FÓRMULA
RL.1		$C \leq 5,000$	0,1	3,000000	coef A*TTF+coef B
RL.2		$5,000 < C \leq 15,000$	0,1	2,971520	coef A*TTF+coef B
RL.3		$15,000 < C \leq 50,000$	0,1	1,805620	coef A*TTF+coef B
RL.4		$50,000 < C \leq 300,000$	0,1	1,917760	coef A*TTF+coef B
RLTB.5	≤ 4 Bar	$300,000 < C \leq 1,500,000$	0,1	1,785290	coef A*TTF+coef B
RLTA.5	> 4 Bar	$300,000 < C \leq 1,500,000$			
RLTB.6	≤ 4 Bar	$1,500,000 < C \leq 5,000,000$	0,1	1,126890	coef A*TTF+coef B
RLTA.6	> 4 Bar	$1,500,000 < C \leq 5,000,000$			
RLTB.7	≤ 4 Bar	$5,000,000 < C \leq 15,000,000$			
RLTA.7	> 4 Bar	$5,000,000 < C \leq 15,000,000$			
RL.8		$15,000,000 < C \leq 50,000,000$			
RL.9		$50,000,000 < C \leq 150,000,000$			
RL.10		$150,000,000 < C \leq 500,000,000$			
RL.11		$C > 500,000,000$			

A su vista, la Mesa acuerda remitir la proposición señalada a los servicios técnicos municipales para su análisis y emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 26 de julio de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido respecto a la proposición presentada, y que es del siguiente tenor:

ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO VINCULADOS A DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con un único criterio**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a un total de **447.044,12 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (**93.879,27 €**) arrojando un total de **540.923,39 €**

Con fecha 19 de Julio de 2022 se procede a la apertura del Sobre A, obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.



A continuación, se procedió a la apertura del **Sobre "B", proposición económica**, suscrita conforme al modelo que consta en el Anexo II del pliego, y que se oferta en la siguiente forma:

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA					
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	TE		
			Coef. A	Coef. B	FÓRMULA
RL.1		C ≤ 5,000	0,1	3,000000	coef A*TTF+coef B
RL.2		5,000 < C ≤ 15,000	0,1	2,971520	coef A*TTF+coef B
RL.3		15,000 < C ≤ 50,000	0,1	1,805620	coef A*TTF+coef B
RL.4		50,000 < C ≤ 300,000	0,1	1,917760	coef A*TTF+coef B
RLTB.5	≤ 4 Bar	300,000 < C ≤ 1,500,000	0,1	1,785290	coef A*TTF+coef B
RLTA.5	> 4 Bar	300,000 < C ≤ 1,500,000			
RLTB.6	≤ 4 Bar	1,500,000 < C ≤ 5,000,000	0,1	1,126890	coef A*TTF+coef B
RLTA.6	> 4 Bar	1,500,000 < C ≤ 5,000,000			
RLTB.7	≤ 4 Bar	5,000,000 < C ≤ 15,000,000			
RLTA.7	> 4 Bar	5,000,000 < C ≤ 15,000,000			
RL.8		15,000,000 < C ≤ 50,000,000			
RL.9		50,000,000 < C ≤ 150,000,000			
RL.10		150,000,000 < C ≤ 500,000,000			
RL.11		C > 500,000,000			

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

Proposición Económica (Ponderación 100%) SOLO PARA TARIFAS CONTRATADAS

La Proposición económica se valorará **hasta 100 puntos máximos**, Los criterios de valoración, así como su ponderación, serán con arreglo a lo establecido a continuación.

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = porcentaje de baja que representa la oferta de cada licitador, según la oferta ponderada (% de la proposición económica estimada).

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje, según la oferta ponderada (% de la proposición económica estimada).

Proposición económica ESTIMADA a objeto de baremar= Término Fijo TF (expresado en € año) + Cargos por tarifa (expresado en €/cliente/año) + Término Energía TE Variable (expresado en cent. €/Kwh aplicado sobre consumo anual estimado)

a) Valoración de la oferta económica (hasta 100 puntos), según lo reflejado en el apartado anterior, se obtiene la siguiente oferta económica estimada según los coeficientes aportados.

	CUPS/DIRECCIÓN PS	DIRECCIÓN	CP		CONSUMO 2021 kWh	Grupo Tarifario	CONTADOR			TF €/año	CARGOS €/año	TE cent €/kWh				TOTAL TF+Cargos+ (TE*consumo estimado)		
							Nº serie contador	Propiedad	Denom. Contador			Coef. A * TTF + Coef. B			TE cent €/kWh			
												Coef. A	Coef. B	TTF €/Mwh Diciembre				
EDIFICIOS																		
1	CEAS NORTE	ESO204160811955001LH	C/ MEDINA DEL CAMPO 0001	Bajo 1	05005	R4	111.528,00	RL.4	810000325	Cliente	G-25	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	13.154,99
2	POLICIA LOCAL	ESO204160671827001ZR	CARRIL 0001	BJO	05005	B5	568.738,00	RLTB.5	75045443	Cliente	GENERIC0	1317,987264	57,490	0,1	1,785290	92,837	0,1106899	64.329,03
3	PALACIO DE LOS VERDUGO	ESO204160725286001FD	LOPE NUÑEZ 0004		05001	B5	305.804,00	RLTB.5	517002505	Distribuidora	G-16	1317,987264	57,490	0,1	1,785290	92,837	0,1106899	35.224,89
4	PALACIO DE LOS CAPROTTI	ESO204160810497001QB	CORRAL DE CAMPANAS 0004		05001	R4	258.558,00	RL.4	10900078422	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	29.624,50
5	BIBLIOTECA JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO.	ESO204160656672007MY	Avda INMACULADA 0011	Bajo	05005	R4	190.311,00	RL.4	12907025	Cliente	G-4	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	21.979,84
6	CEAS SUR	ESO204160658614001YH	C/ ERAS 0001	BJO 1	05002	R4	182.139,00	RL.4	18172577	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	21.064,46
7	SALA DE CALDERAS AYUNTAMIENTO	ESO23833000023771RT	VICTORIA	AYTO.	05001	R4	131.822,00	RL.4	6215000709	Distribuidora	G-25	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	15.428,22
8	CENTRO DE RECEPCION DE VISITANTES	ESO204160666185001GQ	MADRID	BJO	05001	R4	100.187,00	RL.4	17506203	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	11.884,64
9	ZONA INTERVENCIÓN	ESO238330000337919CZ	ESTEBAN DOMINGO 0002	BJ LOCAL	05001	R4	76.889,00	RL.4	818001532	Distribuidora	G-6M	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	9.274,92
10	AUDITORIO SAN FRANCISCO	ESO204160660120001GR	SAN FRANCISCO S/N	BJO	05005	R4	54.297,00	RL.4	4185045	Cliente	G-40	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	6.744,29
11	ESPACIO JOVEN ALBERTO PINDADO	ESO204160710068001LM	CARDENAL PLA Y DENIEL 0008		05001	R4	63.242,00	RL.4	903014864	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	7.746,26
12	BIBLIOTECA OLEGARIO GONZÁLEZ DE CARDEDAL	ESO204160699994001PM	DON JESUS JIMENEZ 0001		05003	R3	20.791,00	RL.3	707402792	Distribuidora	G-4	213,70174	2,560	0,1	1,805620	92,837	0,1108932	2.521,84
13	VIVIENDA SERVICIOS SOCIALES	ESO204160656496017NN	C/ GREDOS 0010	5 1	05002	R1	872,00	RL.1	715404405	Distribuidora	G-4M	43,444631	0,720	0,1	3,000000	92,837	0,122837	151,28
ENSEÑANZA																		
1	C.P. SAN ESTEBAN	ESO204160658894001JQ	MEDICO FERNANDO TOME 0001	BJO	05001	R4	147.996,00	RL.4	12493706	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	17.239,94
2	C.P. SANTA ANA	ESO238330000247911VM	SAN JOAQUIN SN		05001	R4	108.366,00	RL.4	6818000148	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	12.800,80
3	C.P EL PRADILLO	ESO204160725293001NV	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0006		05005	B5	319.765,00	RLTB.5	300700579	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	1,785290	92,837	0,1106899	36.770,23
4	C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	ESO204160660197002QK	PASEO DE LA ESTACION (AVILA) 0001		05001	B5	381.433,00	RLTB.5	75009472	Cliente	G-4	1317,987264	57,490	0,1	1,785290	92,837	0,1106899	43.596,26
5	C. P. EL PRADILLO. GIMNASIO.	ESO204160659018001TT	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0077	BJO	05005	R3	31.106,00	RL.3	22094565	Cliente	G-4	213,70174	2,560	0,1	1,805620	92,837	0,1108932	3.665,71
6	COLEGIO DE LA ENCARNACIÓN	ESO238330000377244MD	C/ ZAMORA, 20		5005	R4	51.000,00	RL.4	6821000619	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	6.374,97
DEPORTES																		
1	POLIDEPORTIVO CARLOS SASTRE	ESO204160727890001HH	PP SOTO 1-2 PARC PG2 PD2		05002	R4	157.547,00	RL.4	800103720	Cliente	G-65	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	18.309,79
2	PISCINAS ZONA NORTE	ESO204160664575001QQ	PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ	BJO	05005	B5	1.035.093,00	RLTB.5	500650121	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	1,785290	92,837	0,1106899	115.949,82
3	ZONA SUR DEPORTES	ESO204160695119002LV	JOSE BACHILLER 0088		05003	R1	3.127,00	RL.1	707430785	Cliente		43,444631	0,720	0,1	3,000000	92,837	0,122837	428,28
4	GIMNASIO DEPORTIVA SUR	ESO204160695119001LQ	JOSE BACHILLER 0003		05003	R4	58.306,00	RL.4	707402713	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	1,917760	92,837	0,1120146	7.193,35
								RL.2				92,073901	1,290			92,837		
					4.358.917,00													
PRECIO MEDIO PONDERADO															501.458,31			
IVA															105.306,25			
TOTAL															606.764,56			

IV.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, al existir un solo licitador, y este al cumplir con las determinaciones establecidas en el pliego, obtiene la máxima puntuación en la oferta económica de 100 puntos, proponiendo, por ello, como adjudicatario del contrato **TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.”

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por proceder a la baremación de la proposición de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta económica	TOTAL
TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	100,00	100,00

En consecuencia, y por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.**, en los precios unitarios término de energía ofertados para cada uno de los coeficientes referenciados, en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, según su proposición.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 26 de julio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

.- Requerir expresamente a la Entidad **TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.

F) Autorización de la tramitación del modificado del contrato para la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva). (Expte. 15-2021).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 2 de agosto de 2021, mediante Decreto de la Alcaldía 4895/2021 se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) a la entidad mercantil BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L., en el precio de 2.615.371,82€, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (549.228,08 €), arrojando un total de 3.164.599,90 euros, contrato cuya formalización tuvo lugar el día 26 de agosto de 2021.



Se ha emitido informe técnico al efecto por las responsables del contrato solicitando solicita la autorización para la redacción del PROYECTO MODIFICADO, en virtud de los artículos 205 y 242 de la Ley de Contratos del Sector Público con un importe estimado en concepto de modificación del PEM de 390.666,39 €, lo que arroja un total de 470.000 €, por todos los conceptos, IVA incluido, lo que supone un exceso del 14,84% % sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

En el mismo se indica:

"Se considera, por todo lo anteriormente descrito, que esta modificación de proyecto es derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato, y se cumplen las tres condiciones descritas con anterioridad:

a. La necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever (contexto económico excepcional, coyuntura de costes energética imprevisible, bloqueo procesos de fabricación y distribución de suministros, aumento del coste energético, subida del mantenimiento de las instalaciones durante su vida útil, ...)

b. La modificación no altera la naturaleza global del contrato estableciendo inversiones alternativas en aras a minorar el impacto de tales circunstancias al menos sobrecoste posible. Pues estas modificaciones descritas no introducen variaciones en aquellos elementos que de modo más decisivo han condicionado el desarrollo del procedimiento de contratación, desde la perspectiva tanto del número de las ofertas recibidas como de su contenido.

Así mismo tampoco se incorporan prestaciones no previstas, ni se prevé la introducción de cambios tales en la prestación inicialmente pactada que lleven a desnaturalizar el procedimiento de licitación.

c. La modificación no implica una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 205 citado, del 50% de su precio inicial, IVA excluido. Se prevé una modificación aproximada de un 14,84%.

2. La tramitación del proyecto modificado SÍ precisaría la paralización de las obras, lo que se comunica a los efectos de considerar las medidas necesarias para continuar provisionalmente las mismas, conforme se describe en la propuesta técnica presentada, y según el artículo 242 de la Ley de Contratos del Sector Público. Considerando que los plazos de ejecución están condicionados a la concesión de una subvención, desde el punto de vista técnico se opta por proseguir con la ejecución de las obras condicionadas a la aprobación del modificado toda vez que su paralización provocaría un desajuste difícilmente subsanable tanto desde el punto de vista técnico como económico.

3. Se solicita la autorización para la redacción del PROYECTO MODIFICADO, en virtud de los artículos 205 y 242 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Los importes estimados en concepto de modificación del PEM serían los siguientes conceptos detallados con anterioridad:

- ***Concepto de modificaciones derivadas de la coyuntura actual: 390.666,39 €, lo que arroja un total de 470.000,00 € IVA incluido, lo que supone un exceso del 14,84% % sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.***

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaría General.

Visto, por tanto, el referido informe técnico elaborado al efecto por la responsable del contrato y considerando que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña

el art. 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público que resulta de aplicación, esta Alcaldía **ELEVA PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para disponer:**

PRIMERO: Incoar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios e informe técnicos necesarios al efecto.

SEGUNDO.- Considerando lo reseñado en el art. 242 de la LCSP dado lo avanzado de la obra, un vez que las responsables del contrato confirman la consulta al contratista principal y su conformidad, que se autoriza mediante el presente la tramitación del modificado y consta la dotación de crédito bastante previa la sustanciación efectuada de los trámites contables y presupuestarios pertinentes (expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, número 03-01-2022 aprobado por el Pleno Corporativo del fecha 24 de junio de 2021) y se está ultimando la elaboración del proyecto modificado por las arquitectas municipales, disponer la continuidad provisional de las obras conforme se describe en la propuesta técnica considerando que los plazos de ejecución están condicionados por la concesión de una subvención, ya prorrogados, y que desde el punto de vista técnico así se insta, toda vez que su paralización provocaría un desajuste difícilmente subsanable tanto desde el punto de vista técnico, temporal como económico.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá cuanto entienda pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en el hecho de considerar que no está debidamente motivada el cambio de sistema de calefacción en estos momentos cuando el año 2021 se produjo la revisión del proyecto por parte de los técnicos municipales, amén de otras cuestiones discutibles.

El señor Alcalde explica que las circunstancias de entonces no reflejan la coyuntura excepcional que se vive en el tiempo presente.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que mediando un informe técnico en tal sentido su posición es favorable manifestando su confianza en que este sea el último trámite para poder ultimar las obras sin que se altere el plazo finalmente previsto.

G) Aprobación del expediente de licitación de las obras de cerramiento de pistas cubiertas del complejo deportivo “Manuel Sánchez Granado”. (Expte. 68-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de cerramiento de pistas cubiertas del complejo deportivo “Manuel Sánchez Granado”, con un presupuesto de licitación de 220.889,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (46.386,77 €), de donde resulta un importe total de 267.276,16 €.

El Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado es una de las grandes infraestructuras deportivas con la que cuenta la ciudad, situado en la zona norte de la misma, atiendo a una gran demanda de población.

En su inicio fue una zona de esparcimiento que contaba con un campo de fútbol de tierra y un pinar. A mediados de los noventa se construyó una cubierta que alberga tres pistas deportivas y en el año dos mil dos se inauguró la piscina cubierta añadiendo en los siguientes años los dos campos de fútbol de césped artificial y las pistas deportivas exteriores, convirtiéndose en el gran complejo deportivo actual.



A mediados de los años 90 se construyeron tres pistas deportivas cubierta, dos pistas de tenis y una pista polideportiva. La edificación original solamente estaba cubierta con una cubierta de chapa y unos faldones que descuelgan de la cubierta pero sin cerramiento en sus fachadas.

Debido a la climatología de la ciudad, por las fachadas entra frío, agua, nieve, etc, por lo que a lo largo del tiempo se han ido cerrando estas fachadas con todo tipo de materiales reciclados, chapas, mallas, plásticos, lonas, etc, sin ningún tipo de criterio técnico y estético.

Se pretende con esta actuación la retirada de los retales de materiales instalados para, posteriormente, proceder al cerramiento de las fachadas del edificio con un material homogéneo de alta resistencia a impactos de balones y pelotas y que, asimismo, permita el paso de la luz. Asimismo, se dará una solución a los problemas de condensación que se producen en la cubierta de chapa.

Es por ello que, es necesario la realización de las obras para el cerramiento de las pistas cubiertas y la eliminación de condensaciones en la cubierta.

El objeto del presente contrato son las obras del cerramiento de pistas cubiertas del Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granados.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico elaborado por FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales para poder abordar la ejecución de estos trabajos, debido a la especificidad de los mismos.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior



a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen los criterios que constan en el correspondiente anexo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de cerramiento de pistas cubiertas del complejo deportivo “Manuel Sánchez Granado”, con un presupuesto de licitación de 220.889,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (46.386,77 €), de donde resulta un importe total de 267.276,16 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2022	01043420061018	267.276,16

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 220.889,39 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica su abstención en este punto y el que sigue.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto y el siguiente, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo, de manera que no se trata de una oposición al contenido de los pliegos.



H) Aprobación del expediente de licitación del suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 69/2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, del suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 34.049,59 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA arrojando un total máximo de 41.200,00 €

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de renovar el parque de vehículos que componen el Servicio de Protección civil del Ayuntamiento de Ávila, para permitir una actuación más eficaz, así como realizar la colaboración durante la activación del Plan de Vialidad Invernal del Ayuntamiento. El actual vehículo pick up que dispone el servicio cuenta con muchos años de antigüedad así como padece ciertos deterioros toda vez que los productos químicos utilizados en el plan de nevadas castigan las partes inferiores del vehículo lo que aconseja su sustitución para la mejora en la prestación de los servicios.

El equipamiento que se relaciona mejorará las carencias que existen en el Servicio de Protección Civil, en relación a normativa, equipos, versatilidad, etc que se integran en el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

Necesidad a satisfacer:

Es necesario arbitrar esta renovación pues el vehículo que se pretende sustituir por este nuevo dado del año 2007 y aunque los equipos se pudieran seguir empleando, los costes de mantenimiento de los mismos aconsejan su renovación, siendo por tanto, necesario dotar al Servicio de Protección Civil de los medios necesarios para complementar los trabajos que realiza.

Se trata, así, de dotar de más medios al Plan de Vialidad Invernal de la capital, pues desde el Servicio de Protección Civil se colabora de forma activa durante los episodios de nevadas.

El vehículo no se licita con equipos de vialidad invernal, por carencias presupuestarias, pero se le dotará de los medios necesarios para a la mayor brevedad posible realizar el equipamiento del mismo. Además este vehículo se destinará a la mejora en la prestación de los servicios que realizan desde la agrupación de voluntarios, de gran entidad y predicamento como ha quedado demostrado con el trabajo realizado durante toda la pandemia de COVID 19.

El equipamiento que a continuación vendría a atender a las carencias existentes en cuanto a nuevas normativas y versatilidad en los equipos que se incorporen, dando así mejor cumplimiento a los requerimientos del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

Necesidad de contratar los trabajos

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:



"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se propone cinco criterios, siendo todos ellos cuantificables mediante matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (reducción del plazo de entrega, servicio de garantía y mantenimiento y oferta económica).

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 34.049,59 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA arrojando un total máximo de 41.200,00 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan tramitándose, por tanto como gasto anticipado condicionado a la existencia de crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0101 13500 62405	41.200,00

- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 34.049,59 €

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe acctal. de Bomberos, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta la razón de que esta licitación no estuviera prevista en el plan anual de contratación.

El señor Alcalde manifiesta que a buen seguro se trata de una necesidad sobrevenida por el deterioro y obsolescencia del parque móvil.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta en este tipo de explicaciones justamente son las que demanda en el seno de la comisión informativa con presencia de los técnicos que de ahí que reitera su petición de que se traten los pliegos siquiera sea el borrador en estas comisiones.

I) Adjudicación el contrato de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia. (Expte. 21-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 871.379,43€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 182.989,68 €, de donde resulta un importe total de 1.054.369,11 €

Igualmente se da cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 17 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la proposición, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión:**

- PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.

Tras de lo cual, se procede a la apertura de los archivos correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, conforme lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que obra en el expediente.



A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo se da cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 13 de julio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, y doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, se da cuenta del informe emitido conjuntamente en relación con la programación de la obra, evaluable mediante criterios sometidos a juicio de valor, y que es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **OBRAS DEL PROYECTO DE “AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR”**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de 871.379,43€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 182.989,68 €, de donde resulta un importe total de 1.054.369,11 €.

Se procede a la apertura de los sobres 1.- Documentación general y criterios sometidos a Juicio de Valor.- **Sobre 1.4**, denominado “ **Criterios sometidos a juicio de valor de LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR”**”, que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 10 PUNTOS). Ponderación 16,67%.

Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

.....

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es obtener una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución de la obra.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del presente contrato al tratarse de una actuación que discurre por zona urbana consolidada, motivo por el cual es necesario acreditar un conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios para poder ejecutar adecuadamente la obra que se les adjudiquen, siendo esta memoria el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento por los licitadores de las características de lo ejecutado, de sus infraestructuras, estado actual, condicionantes de ejecución, etc.. así como de sus necesidades; aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la ejecución de la presente obra.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato.

La programación de Obra nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción. Asume una función de síntesis, integrando la intervención de los contratistas y/o grupos de trabajo y permite la coordinación de todas las actividades a realizar por todos ellos.

Asimismo, nos puede indicar las responsabilidades de los distintos contratistas y/o grupos de trabajo que intervienen en la ejecución de construcción del proyecto y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas. También nos orienta en el proceso de planificación y gestión de contratación de cada una de las actividades a desarrollarse según la secuencia de intervención de cada una de estas.

Se valorará tanto la exhaustividad del documento-propuesta como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades de la obra ejecutada y penalizándose las propuestas que incluyan



soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

El licitador deberá presentar la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, consistente en una memoria organizativa y cronograma de obra.

Con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del plazo de ejecución de obra, el conocimiento del estado actual de los terrenos afectados y su correcta planificación que garanticen su correcta puesta en marcha, mediante la presentación de un programa de trabajo, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el proceso de realización y las fases de ejecución del mismo en coherencia con los rendimientos referidos.

Considerando que se trata de una obra singular, se hace necesaria la presentación de un plan de trabajo, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los imprevistos derivados del inicio y puesta en marcha de la obra.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución de las obras a abordar, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo no puntuarán en este apartado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta especialmente la coherencia entre los medios comprometidos para la correcta ejecución de la obra y la planificación tanto del modo de ejecución como del plazo de obra ofertado para su completa realización.

*Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo **singularmente negativo**:*

- *Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el entorno.*
- *Utilización de datos no documentados o no justificados.*
- *Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.*
- *Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.*
- *La utilización reiterada de definiciones tipo.*
- *Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.*

Todas las actuaciones ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en el proyecto, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.

Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1. *Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2. *Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad.*

Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

2.1. *Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.*

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.2. *Necesidad de personal. Materiales a utilizar. Equipos requeridos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>



2.3. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 17 de Junio de 2022 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 4, ya sean empresas individuales o uniones temporales:

1. PADECASA, OBRAS Y SERVICIO S.A.
2. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
3. BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
4. CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.

La mesa de contratación, reunida con fecha 17 de Junio de 2022, acuerda que:

"Tras de lo cual, se procede a la apertura de los archivos correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, conforme lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que obra en el expediente."

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego....

1. PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.

1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO *detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un esquema de desarrollo cronológico de procesos y desarrollo, contemplando un cuadro de rendimientos y plazos parciales así como condicionantes climatológicos y otros como festivos que puedan afectar a la ejecución de la obra. Incorpora por actividad coeficientes reductores climatológicos, averías y por festivos, calculando el tiempo de ejecución real.

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 15 meses, es viable, si bien lo reduce en su cronograma a 8 meses. Reduciendo el plazo en 7 meses.

Estipula un inicio y finalización de obra estimativa, no vinculante, si bien detalla que la finalización de las obras será anterior al 31 de Diciembre de 2022.

Justifica, así mismo, la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo obtenido, realizando un estudio de los condicionantes externos climatológicos. De este estudio y a través de la aplicación de una fórmula, va obteniendo distintos coeficientes adaptados a cada una de las actividades en función de los tajos a realizar en cada una de ellas, por ejemplo: explanaciones, hormigones, etc...

Detalla un cuadro de rendimientos y equipos por tramos y actuaciones, reflejando rendimiento teórico por día y semana, aplicando tres coeficientes reductores: climatología, averías y festividades. Obteniendo un rendimiento por equipo y día, que es traducido en un plazo adoptado. Otorgando un plazo por trabajo y tarea a realizar.

Adjunta cronograma con la duración de trabajos por actividades.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se considera excesiva la reducción de plazos, pues únicamente se justifica por la aplicación de coeficientes reductores, sin ampliación de personal o especializaciones del personal adscrito a cada actividad.
- Realiza un estudio claro del planing de la obra, con plazos justificados detalladamente por cada actuación. Justificando la totalidad de los coeficientes y datos adoptados.
- La propuesta del planing de obra es muy buena, puesto que justifica y solapa cada una de las partidas a realizar.



- Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada tramo, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en cada semana (día) de cada una de las fases detalladas con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad

2.1. *Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.*

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una documentación gráfica del estado de la zona a intervenir, documentándola gráficamente.

Ha realizado un estudio descriptivo del estado actual de la obra, detallando alguno de los puntos más significativos, mencionando algunas deficiencias detectadas después de realizar el análisis del recorrido del carril a lo largo de la actuación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Presenta una documentación del estado actual de las vías y posibles zonas de incidencia del carril.
- Se realiza un análisis de los puntos conflictivos detallado, a pesar de no analizar la influencia de las instalaciones existentes afectadas, o flujo de itinerario peatonales o de afluencia de personal en el entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.2. *Necesidad de personal. Materiales a utilizar. Equipos requeridos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Enumera el personal que se compromete a destinar a la obra, como puedan ser: Delegado de obra, jefe de obra, responsable de instalaciones, jefe de oficina técnica, responsable de gestión de calidad y gestión medio ambiental, jefe de prevención de riesgos laborales y encargado.... Con las competencias de cada uno de ellos.

Detalla los equipos productivos por tipo de obra, para cada tipo de trabajo, vinculando a cada uno los medios materiales y humanos, así como su disponibilidad, siendo propias o externas.

Presenta un listado de materiales para cada una de las actividades de la obra.

Relaciona los equipos de trabajo propuestos para la ejecución de todas las partidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No indica una tabla con los proveedores para cada suministro, con carta de compromiso.
- No se hace mención a los plazos de entrega o suministro de materiales, si bien en el apartado de subcontratos realiza un listado de las empresas a subcontratar, con su porcentaje.
- Detalla el personal que se compromete a adscribir a la obra.
- Elabora una relación de medios mecánicos y auxiliares adscritos a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.3. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Detalla las empresas a subcontratar, con el porcentaje respecto al PEM que realizan sobre el montante total de la obra.

Realiza un estudio tipo de los trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos, aplicable a cualquier tipo de obra.



CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No indica una tabla con los proveedores para cada suministro, con carta de compromiso.

- No se realizar un estudio específico para el caso que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 punto.

3. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A

1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

Excelente	3 puntos
Buena	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 15 meses, es viable, respetando las fases propuestas.

Calcula los días de trabajo necesarios de acuerdo a los rendimientos adecuado a las características de la obra. Estos rendimientos se ven afectados por un coeficiente corrector o de seguridad, que prevé posibles incidencias.

Refleja una previsión de retrasos por condicionantes externos o climatológicos, teniendo en cuenta los condicionantes externos como puedan ser: festividades, plazos suministros, condiciones administrativas, servicios afectados, condiciones medioambientales, tráfico rodado y peatonal... Estudian el calendario laboral de Ávila.

Adjunta cronograma y cuadro de actividades con rendimiento y equipos necesarios, número de equipos, coeficiente reductor, rendimientos netos, plazos y duración de tareas adoptados.

El planing que presenta analiza cada una de las partidas del proyecto (este está en capítulos en el proyecto), indicando el plazo previsto para la actuación de cada una de ellas.

Incorpora desglose de rendimientos calculado conforme al planing presentado, indicando número de equipos y plazo de ejecución de cada una de las partidas por días.

Justifica, así mismo, la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo obtenido.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la ejecución de la obra, aportando un cuadro de rendimientos y tiempos detallado.

- Realiza un buen planing de la obra, si bien adopta un coeficiente reductor único para todas las actividades, y todos los posibles imprevistos, independientemente de los trabajo a ejecutar. No se justifica el cálculo de este coeficiente, únicamente un valor como resultado de un estudio que no se adjunta.

- El plazo adoptado lo redondea por capítulo y no por partidas, otorgando ese margen a la totalidad del capítulo no a la actividad a desarrollar.

- La propuesta del planing de obra es aceptable, quedando justificada la ejecución en el plazo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 2 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad

2.1. Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.

Excelente	4 puntos
Buena	3 puntos
Aceptable	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta una documentación gráfica del estado de la zona a intervenir, documentándola gráficamente.

Ha realizado un estudio meramente descriptivo del estado actual de la obra, mencionando algunas deficiencias detectadas después de realizar el análisis del recorrido del carril a lo largo de la actuación, centrándose en la afluencia de personal en el entorno.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:



- Realiza un diagnóstico del estado actual y sus puntos críticos, si bien no propone medidas concretas para puntos conflictivos.
- No incluye una propuesta de obras a realizar sobre en las zonas críticas de la obra, solamente actuaciones encaminadas a garantizar la ejecución de las mismas, no a su implementación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.2. Necesidad de personal. Materiales a utilizar. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Enumera el personal que se compromete a destinar a la obra, como puedan ser: Delegado de obra, jefe de obra, responsable de instalaciones, jefe de oficina técnica, responsable de gestión de calidad y gestión medio ambiental, y demás personal, detallando sus funciones.

Realiza una tabla por partidas reflejando las necesidades de personal, materiales a utilizar y los equipos requeridos. Ajustándose el personal de la empresa a las tareas a realizar, modificando alguna de las cuadrillas asignadas a cada actividad.

Presenta un listado de materiales para cada una de las actividades de la obra.

Relaciona los equipos de trabajo propuestos para la ejecución de todas las partidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Detalla el personal que se compromete a adscribir a la obra.
- Elabora una relación de medios mecánicos y auxiliares adscritos a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.3. Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Indica una tabla con los proveedores para cada suministro, con carta de compromiso.

Presenta un plan detallado de acopio y de los suministros más destacados de la ejecución.

Relación de los suministradores de materiales, así como las cartas de compromiso.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros, aunque se ha quedado obsoleta por las fechas reflejadas.
- Adjunta carta de proveedores, echando de menos alguno de los citados.
- No indica nada sobre instalación de servicios públicos afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

4. BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L

1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO *detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un esquema de desarrollo cronológico detallado, dividido en 5 hitos: Climatología, fiestas locales, meses vacacionales, circunstancias de entrono de obra y fin de obra y puesta en marcha del carril bici, marcando un objetivo, dificultad que presenta y soluciones a adoptar, citando los posibles retrasos y adopta soluciones preventivas antes de que sucedan, comparando su planificación en cada uno de los apartados con el cronograma de trabajo aportado en el proyecto.

En este estudio concluye que el plazo de obra de 15 meses, es viable, si bien realiza un estudio de los 13 meses para poder absorber los posibles imprevistos.



Incorpora desglose de rendimientos calculado conforme al planing presentado, indicando número de equipos y plazo de ejecución de cada una de las partidas por días.

Detallando minuciosamente cada una de las partidas a realizar, y solapando las distintas actividades de la obra mediante la incorporación de mayor cantidad de medios.

Justifica, así mismo, la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo obtenido, realizando un estudio de los condicionantes externos climatológicos. De este estudio y a través de la aplicación de una fórmula, va obteniendo distintos coeficientes adaptados a cada una de las actividades en función de los tajos a realizar en cada una de ellas, por ejemplo: explanaciones, hormigones, etc...

Detalla un cuadro de rendimientos y equipos por tramos y actuaciones, reflejando rendimiento teórico por día y equipo, aplicando un coeficiente reductor derivado del estudio anterior. Obteniendo un rendimiento por equipo y día, que es traducido en un plazo adoptado, que absorbe posibles incidencias. Otorgando un plazo por trabajo y tarea a realizar.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la ejecución de la obra, demostrando un alto conocimiento de la misma y detectando las dificultades de ejecución.
- Realiza un estudio claro del planing de la obra, con plazos justificados detalladamente por cada actuación. Justificando la totalidad de los coeficientes y datos adoptados.
- La propuesta del planing de obra es muy buena, puesto que justifica y solapa cada una de las partidas a realizar.
- Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada tramo, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en cada semana (día) de cada una de las fases detalladas con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad

2.1. *Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.*

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria detallada de la zona a actuación, documentándola gráficamente. Detecta y analiza puntos conflictivos y aporta posibles soluciones.

Realiza un estudio de evacuación de pluviales afectadas y reparación del firme, como parte de sus conclusiones.

Adopta medidas de personal para garantizar la coordinación, control y seguimiento de la obra para poder dar debido cumplimiento a las subvenciones de financiación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Demuestra un alto grado de conocimiento del estado actual de las zonas afectadas.
- Se valora de manera positiva la incorporación de soluciones a problemas detectados al estudiar el trazado del carril, meramente de la descripción de los mismos, como puedan ser: las pluviales, aparcamientos, vados, reubicación de contenedores, cuadros eléctrico...

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 4 puntos.

2.2. *Necesidad de personal. Materiales a utilizar. Equipos requeridos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta el personal y equipos destinado a cada unidad de obra.

Detalla los materiales a utilizar en la obra, adjuntando fichas técnicas y cartas de compromisos.

Realiza un listado de los equipos requeridos y personal adscrito a cada tarea.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio del personal destinado a las partidas detalladas.
- Presenta cartas de compromiso y fichas técnicas de los materiales

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.



2.3. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una tabla con las empresas y colaboradores contactados. Realiza una planificación de compras por capítulos de obra, así como las cartas de compromiso de varias empresas para garantizar el suministro y ejecución.

Como otra subcontrata detalla la empresa a realizar la gestión de residuos durante el transcurso de la obra, así como la manera de realizarlo.

Detalla de una manera exhaustiva por partidas, la medición y las fechas de comienzo y fecha límite de preparación, reflejando márgenes para su correcta ejecución.

Reseña los trámites y actuaciones a realizar par la solicitud e instalación de servicios públicos afectados.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un detallado estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.
- Adjunta carta de proveedores.
- Se valora favorablemente la justificación sobre las fechas de comienzo y fechas de preparación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

5. CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.

1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO *detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una documentación escasa, reflejando el calendario laboral y valores climatológicos normales para Ávila.

Presenta un cuadro de rendimientos de equipos por unidades de obra agrupadas, determinando días de trabajo por unidad.

Aporta un diagrama de la obra justificando el plazo de ejecución en 15 meses.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No determina coeficientes reductores derivados del análisis sobre los distintos factores analizados.
- No aporta cuadros detallados por unidades de proyectos aplicando los rendimientos, personal y coeficientes reductores a cada una de las unidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA, *cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad*

2.1. *Conocimiento estado actual de los terrenos concernidos o afectados por el proyecto.*

<i>Excelente</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria de la zona afectada por la intervención. Analiza la influencia del tránsito peatonal.

Ha realizado un estudio meramente descriptivo del estado actual de la obra, mencionando algunas deficiencias sobre el tránsito peatonal en el entrono y su influencia en la obra.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio del estado actual de la obra, aportando documentación gráfica.



- No incluye una propuesta de obras a realizar sobre en las zonas críticas de la obra, solamente actuaciones encaminadas a garantizar la ejecución de las mismas, no a su implementación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.2. Necesidad de personal. Materiales a utilizar. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una escueta documentación donde refleja el organigrama de seguridad y salud, sin detallar el personal directivo o de mayor responsabilidad vinculado a la obra.

Enumera las empresas suministradores, sin aportar carta de compromiso ni fechas de suministro.

Realiza un listado de equipos sin vincular a las actividades, y lo mismo ocurre con la maquinaria.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No realiza un estudio pormenorizado de las Necesidades de personal, materiales a utilizar y equipos requeridos, por actividades para poder justificar el plazo de ejecución de la obra.
- No presenta compromisos ni plazos de entrega sobre las subcontratas, compas y consumos.
- Así mismo no realiza mención alguna a os trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.3. Subcontratos, compras, suministros y consumos a protocolizar. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una escueta documentación donde refleja el organigrama de seguridad y salud, sin detallar el personal directivo o de mayor responsabilidad vinculado a la obra.

Enumera las empresas suministradores, sin aportar carta de compromiso ni fechas de suministro.

Realiza un listado de equipos sin vincular a las actividades, y lo mismo ocurre con la maquinaria.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No realiza un estudio pormenorizado de las Necesidades de personal, materiales a utilizar y equipos requeridos, por actividades para poder justificar el plazo de ejecución de la obra.
- No presenta compromisos ni plazos de entrega sobre las subcontratas, compas y consumos.
- Así mismo no realiza mención alguna a os trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTAJACIÓN				
	Esquema de desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra			TOTALES
		Conocimiento estado actual	Personal material equipos	Subcontratos trámites	
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3,00	3,00	1,00	0,00	7,00
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2,00	1,50	1,50	1,00	6,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	3,00	4,00	1,00	1,50	9,50
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir las proposiciones presentadas y proceder a su baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad licitadora	Puntos Anexo III - 2º Criterios adjudicación evaluables mediante juicio de valor				TOTAL
	Esquema desarrollo cronológico	Programas Complementarios de Obra			
		Conoc. eº actual	Mats, personal, equipos	Subcontratos	
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	3,00	3,00	1,00	0,00	7,00
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2,00	1,50	1,50	1,00	6,00
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	3,00	4,00	1,00	1,50	9,50
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50

A continuación, se procedió a la apertura del "Sobre 2", que ha de contener los archivos relativos tanto a las **referencias de baremación mediante asignación directa de puntos o aplicación de fórmulas** según el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado, como las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	730.564,51	153.418,55	883.983,06
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	667.738,06	140.224,99	807.963,05
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	712.406,90	149.605,45	862.012,35
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	729.344,58	153.162,36	882.506,94

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurrida en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Se hace constar que la totalidad de las Entidades cuyas proposiciones se han admitido a la licitación ofertan un plazo de garantía de la obra de dos años adicionales sobre el mínimo previsto en pliego, y los archivos correspondientes a la designación de Jefe de Obra y distinta documentación.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del citado pliego."

Finalmente, se da cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 19 de julio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico Municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido conjuntamente con doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, en relación con la programación de la obra, evaluable mediante criterios sometidos a juicio de valor, y que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de OBRAS DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR"

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de 871.379,43€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 182.989,68 €, de donde resulta un importe total de 1.054.369,11 €.

Con fecha 13 de Julio de 2022 se procede a la apertura del Sobre 2.- Criterios sometidos a fórmula o asignación directa de puntos para **LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR"**, según el Anexo III del Pliego de cláusulas económico-administrativas, con las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:



LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	730.564,51 €	153.418,55 €	883.983,06 €
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	667.738,06 €	140.224,99 €	807.963,05 €
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	712.406,90 €	149.605,45 €	862.012,35 €
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	729.344,58 €	153.162,36 €	882.506,94 €

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

II.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA O ASIGNACIÓN DIRECTA:

Se procede a la baremación del resto de criterios.

a) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. HASTA 30 PUNTOS. (subponderación 50,00 %).

$$R = Pmax \times (\%Bof / \%Bmax)$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

a) Valoración de la oferta económica (hasta 30 puntos):

LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)	%	PUNTUACIÓN
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	730.564,51 €	153.418,55 €	883.983,06 €	16,16	20,74
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	667.738,06 €	140.224,99 €	807.963,05 €	23,37	30,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	712.406,90 €	149.605,45 €	862.012,35 €	18,24	23,42
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	729.344,58 €	153.162,36 €	882.506,94 €	16,30	20,92

b) REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA. Experiencia y cualificación del JEFE/JEFA de la Obra, hasta 18 puntos, (subponderación 30,00 %):

1.- Experiencia acreditable, máximo 6 puntos.

Se valorará la experiencia JEFE/JEFA de la Obra acreditada con la presentación del CV firmado por el trabajador, donde se reflejen las obras donde haya ejercido de jefe de obra con el compromiso expreso de dedicación a la obra.

No puntuarán el personal que no haya estado adscrito a las obras exclusivamente como Jefe/a de Obra con dedicación completa a la misma.

Mayor de 10 años – 6 puntos

Entre 5 y 10 años – 3 puntos

Entre 3 y 5 años – 1,5 puntos

Menos de 3 años – 0 puntos

2.- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones, máximo 3 puntos

El cumplimiento de este criterio se acreditará con la presentación del título de las siguientes titulaciones:

- Arquitecto o Ingeniero de CCP: 3 puntos
- Arquitecto Técnico, Industrial o Ingeniero técnico de Obras Públicas o Industrial: 1,5 puntos

3.- Experiencia en obras, máximo 9 puntos

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto de la obra o actuaciones realizadas, el profesional adscrito o firmante del mismo y la cuantía económica de la adjudicación, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán presentado en el momento de la licitación. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a



los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite (de no presentar esta documentación no será baremado en este apartado).

Este apartado se valorará siempre que se acredite que ha estado adscrito a la obra como jefe de Obra con dedicación exclusiva.

Todo ello del siguiente modo:

Por cada obra de más de 1.500.000,00 € - 3 puntos

Entre 1.000.000,00 € y 1.500.000,00 € - 2 puntos

Entre 500.000,00 € y 1.000.000,00 € - 1 puntos

Menos de 500.000,00 € - 0 puntos

Las cuantías a reflejar en el certificado, será el importe de Adjudicación de la obra donde haya ejercido como Jefe de Obra, IVA incluido.

b) Requisitos de experiencia del personal adscrito a la obra (hasta 18 puntos):

LICITADOR	PUNTUACIÓN			TOTAL
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA			
	PERSONAL			
	EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	TITULACION	EXPERIENCIA OBRAS	
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	6,00	1,50	9,00	16,50
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	6,00	3,00	9,00	18,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	6,00	3,00	9,00	18,00
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	6,00	3,00	0,00	9,00

En relación a la puntuación asignada a Castellano Leonesa de Medio Ambiente S.L. en el apartado de experiencia de obras, se hace constar que no se ha podido valorar este apartado al no presentar ningún certificado a favor del Jefe de obra, donde se reflejen las obras realizadas.

c) PLAZOS PROPUESTOS DE GARANTÍA DE LA OBRA

Aumento del plazo de garantía de la obra, hasta 2 puntos (subponderación 3,33%)

La empresa adjudicataria podrá ofertar un incremento, expresado en años, del aumento del plazo de garantía por encima de los dos años estipulado como mínimo en el presente pliego. Este apartado de puntuará con 1 punto por año de garantía adicional ofertada, (por encima de 2 años), con un máximo de 2 años adicionales (es decir, plazo total de garantía máximo 4 años).

Los licitadores que no oferten una ampliación en el plazo de garantía y mantenimiento de la obra o superior a la establecida como máxima por este pliego, tendrán una valoración de 0 puntos en este apartado.

c) Garantía de la obra 2+2 (hasta 2 puntos):

LICITADOR	PUNTUACIÓN		TOTAL
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA		
	GARANTÍA DE OBRA		
	OFERTA AÑOS		
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2,00	2,00	2,00
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2,00	2,00	2,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	2,00	2,00	2,00
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE	2,00	2,00	2,00

III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 28 puntos):



LICITADOR	PUNTUACIÓN				
	Esquema de desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra			TOTALES
		Conocimiento estado actual	Personal material equipos	Subcontratos trámites	
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3,00	3,00	1,00	0,00	7,00
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2,00	1,50	1,50	1,00	6,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	3,00	4,00	1,00	1,50	9,50
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50

IV.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como adjudicatario del contrato para **OBRAS DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y SENDAS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA – CARRIL BICI SUR"**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

LICITADOR	PUNTUACIÓN						TOTAL
	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA					
		ECONÓMICA	PERSONAL				
			EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	TITULACION	EXPERIENCIA OBRAS	PLAZO DE GARANTÍA	
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	7,00	20,74	6,00	1,50	9,00	2,00	46,24
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	6,00	30,00	6,00	3,00	9,00	2,00	56,00
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	9,50	23,42	6,00	3,00	9,00	2,00	52,92
CASTELLANO Y LEONESA DE MEDIO AMBIENTE	2,50	20,92	6,00	3,00	0,00	2,00	34,42

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad a la baremación de las diferentes proposiciones, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1º del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad licitadora	Puntos Anexo III - 1º Criterios adjudicación asignación directa puntos o fórmula					
	Oferta eccla	Personal			Pzo. garantía	TOTAL
		Exper. Jefe Obra	Titul.	Exper. obras		
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	20,74	6,00	1,50	9,00	2,00	39,24
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	30,00	6,00	3,00	9,00	2,00	50,00
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	23,42	6,00	3,00	9,00	2,00	43,42
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L	20,92	6,00	3,00	0,00	2,00	31,92

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Criterios Apto 1º	Criterios Apto 2º	TOTAL
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	50,00	6,00	56,00
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	43,42	9,50	52,92
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	39,24	7,00	46,24
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	31,92	2,50	34,42

En consecuencia, y por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, en el precio de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (667.738,06 €), IVA excluido, importe



sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (140.224,99 €), de lo que resulta un total de 807.963,05 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de “Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur”, cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia a la entidad mercantil **COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** en el precio de 667.738,06 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (140.224,99 €), de lo que resulta un total de 807.963,05 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 61024, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan, de la plurianualización acordada en su día y de la que a la obra corresponda en su ejecución material

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

J) Propuesta de resolución del contrato del servicio de organización y coordinación de los eventos gastronómicos. Entre ellos “Ávila Gastronómica” (lote1) (Expte.22/2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria Comercio y Turismo con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Cabe recordar el expediente sustanciado, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) para la prestación del servicio de organización y coordinación de los eventos gastronómicos. Entre ellos “Ávila Gastronómica (lote1), cuya adjudicación se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno, con fecha 28 de abril de 2022, a favor de **D. JOSÉ TOMÁS GARCÍA SÁNCHEZ.**

La celebración del evento estaba prevista para los días 29 de abril al 3 de mayo, al no producirse la adjudicación hasta el día 28 de abril, se acordó en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2022, celebrar el evento los días 27 al 31 de julio de 2022.

Considerando el escrito presentado por el adjudicatario en el que se nos comunica la imposibilidad de celebrar el evento debido a la falta de participantes por diversos motivos: fechas, personal en vacaciones, coincidencia con otras ferias, falta de stocks, falta de mano de obra o aumento de costes productivos.

Habiéndose realizado una campaña de difusión en redes sociales y en medios de comunicación, notificándose en varias ocasiones a lo largo de los meses a los productores por lo que consta acreditado el conocimiento de la celebración del evento, habiéndose constatado ahora una clara falta de interés por la misma.

El pliego exigía que los productores y establecimientos participantes tenían que ser de Ávila capital o provincia.



Desde el Ayuntamiento se publicitó la apertura de un plazo de inscripción para la muestra "Ávila Gastronómica".

Por el adjudicatario se ha destinado tiempo para la organización de la feria y recursos financieros sin obtener una respuesta adecuada a los mismos.

Se hace constar, consecuentemente que la gestión de precormercialización y contactos se ha efectuado, habiendo sido los expositores y su falta de interés o la imposibilidad material de participar lo que hace hecho inviable la realización de "Ávila Gastronómica", en las condiciones prescritas en el pliego.

Por lo que se propone al Ayuntamiento rescindir de mutuo acuerdo este contrato, sin penalidad al adjudicatario ni indemnización alguna al mismo, puesto que condiciones sobrevenidas que quedan fuera del ámbito de actuación, tanto del Ayuntamiento como de la empresa adjudicataria, que impiden su ejecución, siendo consecuencia de una situación de crisis económica y situación sociolaboral desfavorable sobrevenida e imprevisible que impide la participación de productores.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la no celebración del evento gastronómico "Ávila Gastronómica" para la edición del año 2022.

SEGUNDO.- Dar por concluido el contrato del servicio de organización y coordinación de los eventos gastronómicos, relativo al lote 1 "Ávila Gastronómica") de mutuo acuerdo y sin penalidad ni indemnización alguna al mismo vista del escrito presentado por el adjudicatario."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención de la sra. Sánchez Reyes-Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario al considerar que se trata de otro despropósito más eludiéndose el principio de su ventura del adjudicatario y produciéndose una resolución en virtud del cual él este elude su responsabilidad sin ningún tipo de penalización.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención porque echa en falta un informe técnico que avale la propuesta de la teniente de alcalde, cuestión por otra parte frecuente en el área de turismo.

La sra. Prieto Hernández interviene para referir que le consta ser emitido informe por parte de la técnico de turismo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta cuál es el planteamiento a partir de esta decisión.

La señora Prieto Hernández manifiesta que se estudiará desde el área la posibilidad de diseñar un evento diferente dada la falta de interés manifestado por los proveedores que en su momento se esgrimió pero que llegado el momento ha decaído por el incremento de los precios y falta de personal.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría sugiere que a futuro se haga un estudio previo de las posibilidades de materializar la adjudicación de un contrato de estas características para evitar perder oportunidades.



K) Informe propuesta sobre contratos de suministro de energía eléctrica en periodo transitorio hasta la nueva licitación.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

Informe propuesta justificativo contratos de suministro de energía eléctrica en periodo transitorio hasta la nueva licitación

Ante la necesidad de alcanzar una solución transitoria a la falta de contrato del suministro de energía eléctrica de diversas dependencias municipales por finalización del contrato puente el día 31 de julio del año en curso según acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2022, se procede a emitir el siguiente informe:

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021 resolvía, entre otras consideraciones, aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio del suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto determinado por los precios unitarios ofertados según las tarifas y modelo adjunto al presente pliego, sin que puedan superarse los precios unitarios máximos para cada una de las tarifas según la tabla de precios máximos

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de enero de 2022 se dispuso declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022 se acordó aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio del suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto determinado por los precios resultantes de la fórmula de aplicación y coeficientes ofertados según modelo adjunto al pliego.

Esta licitación se halla en fase de evaluación de ofertas.

Cuarto.- La falta de un contrato de energía posterior al 31/07/22 produciría la correspondiente baja por conclusión del contrato con lo que los suministros pasarían a la Tarifa Regulada con un 20% de penalización, tal y como está regulado (art. 17 del *Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación*)

Para evitar este extremo, hasta que se adjudique la ejecución del nuevo contrato cuyo expediente está sustanciándose, se contacta con la adjudicataria IBERDROLA CLIENTES S.A.U. para determinar la continuidad del contrato hasta que se resuelva la nueva licitación que está ultimándose quien acepta inicialmente la continuidad de la prestación.

Quinto.- Es obvia la necesidad de dotar del imprescindible suministro eléctrico a las dependencias e instalaciones municipales de que dispone el Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio de las competencias y realizar la prestación de los servicios recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere de empresas Comercializadoras de Energía Eléctrica reconocidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) según lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Se realiza el presente informe teniendo en cuenta la documentación aportada con fecha 27 de julio de 2022 por parte de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO PUENTE QUE DE CONTINUIDAD AL EXPTE. 4/2019 QUE FINALIZA EL PRÓXIMO que finaliza el próximo 31/07/22 por expiración de la vigente prórroga de 6 meses aprobada tras la finalización de la duración inicial de dos años del mencionado expediente y posterior prórroga de 9 meses

Los precios de los términos de energía que serían de aplicación a los distintos contratos en vigor con IBERDROLA CLIENTES S.A.U, según propuesta aportada, para el periodo de contratación entre el 01/02/2022 y el 31/07/2022, serían los siguientes (Incluyen todos los conceptos, salvo el I.E e I.V.A.):

TARIFA 2.0 TD	P1	P2	P3			
Precio energía €/kWh	0,307413	0,254382	0,218852			
TARIFA 3.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precio energía €/kWh	0,334227	0,304502	0,247402	0,235615	0,250383	0,219186
TARIFA 6.1 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precio energía €/kWh	0,294974	0,269572	0,227584	0,216264	0,226945	0,200189

Precios (€/kWh) para energía 100% renovable, sin incluir IE e IVA

Los precios que se facturarán para el término de potencia serán los regulados en cada momento por la administración competente.

Estos precios son notablemente más económicos que los regulados en el contrato puente que concluye el 31/07/2022 y que son los siguientes:

TARIFA 2.0 TD	P1	P2	P3			
Precio energía €/kWh	0,476296	0,403647	0,370173			
TARIFA 3.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precio energía €/kWh	0,462814	0,435518	0,380765	0,359549	0,351864	0,367077
TARIFA 6.1 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precio energía €/kWh	0,405958	0,385061	0,341453	0,327950	0,318533	0,329852

Así mismo, conviene referir que se está prestando en la actualidad por parte de IBERDROLA CLIENTES S.A.U, el servicio de suministro de energía eléctrica a distintos puntos de consumo del Ayuntamiento de Ávila para los distintos contratos en vigor, conforme a lo establecido en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y cuyas condiciones técnicas se mantienen para el próximo periodo de dos meses de contrato.

En suma y como **CONCLUSIÓN** cabe significar que:

- Son contratos, en los que por su importancia, no cabe la paralización del servicio en aras del interés general. Se trata pues **de un servicio mínimo obligatorio de prestación debida.**
- Entre las instalaciones suministradas se encuentran buena parte de edificios de pública concurrencia, como son instalaciones deportivas, centros sociales, educativos etc. en los que es preciso garantizar el suministro, siendo esta la necesidad a satisfacer.



c) **Se ha mejorado sustancialmente mejorar la oferta de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

d) La licitación convocada previamente está ultimándose.

Con fundamento en cuanto **SE ELEVA PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para, en su caso, adoptar acuerdo en orden a aprobar la suscripción de un contrato puente en los precios reseñados con IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con un periodo máximo de dos meses para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede facultando al Alcalde para la firma de los contratos precisos en orden a materializar la misma.

La señora Vázquez Sánchez pregunta es si existen opciones reales de adjudicar la licitación en el transcurso de esos dos meses, lo que confirma el Oficial Mayor.

7.- DICTÁMENES PARA EL PLENO.-

A) Propuesta de la Alcaldía sobre compromiso de aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA ALCALDÍA

Se suscribe la presente en orden a comprometer la suscripción de adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "**APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA**".-

El convenio suscrito en su día justifica la participación del Ayuntamiento en la media que entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de «alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, **abastecimiento domiciliario de agua potable**, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas».

Por tanto el interés y legitimidad del Ayuntamiento se justifica por razón de sus competencias legales.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se halla especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de este Convenio, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En todo caso la participación en dicho convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada por Orden FOM/2019, de 28 de febrero de 2019

Igualmente, la obra es de interés de la Administración General del Estado, a tenor de lo



previsto en la cláusula sexta "Abastecimientos" del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la Cuenca del Duero, suscrito el 26 de julio de 2000, que establece que "*El Ministerio y la Junta cooperarán en la implantación de infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población de aquellas zonas geográficas con graves problemas en las épocas de estiaje*", habiendo sido declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, el presente Convenio justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado, encomienda por la que se debe proceder a la construcción de las obras correspondientes al "*APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA*".
- Permite a LA CONSEJERÍA cumplir con las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Permite al AYUNTAMIENTO cumplimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Por eso, se entiende acorde su objeto para articular la participación de la Sociedad Estatal la CONSEJERIA y el AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto y de la actuación en sí misma, es ejecutar las obras de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puede registrar en periodos de estiaje prolongado.

En cuanto a la financiación de las obras, cabe reseñar que en la Cláusula Tercera del citado Convenio de Gestión Directa «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a la actuación objeto de este Convenio, se dispone:

a) Una parte de la inversión se financiará con cargo a los fondos propios de "Aguas de las Cuencas de España, S.A."

b) Si la actuación fuera susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los mismos, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obra en tanto no exista confirmación de la concesión de la ayuda en cuestión del Ministerio responsable

c) En su caso, con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizará por "Aguas de las Cuencas de España, S.A." con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.

Dichos Convenios deberán concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso.

Las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.



d) *Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas que reducirán las tarifas a cobrar durante el período de explotación.*

e) *El resto del importe de la inversión, en su caso, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

f) *Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.*

En relación con la explotación de la infraestructura, la cláusula novena "Explotación de las infraestructuras" del citado Convenio de Gestión Directa establece que:

"En las actuaciones en las que la explotación corresponda a la Sociedad, según lo establecido en el Adicional a este Convenio, dicha explotación se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Convenio Específico que habrá de suscribirse con las partes en aplicación de lo previsto en las cláusulas Tercera y Cuarta".

"Aguas de las Cuencas de España, S.A." podrá realizar la explotación directamente, contratando con terceros la prestación de tal servicio, o bien conviniendo con Organismos, Entidades o Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación cuando su competencia o actividad esté directamente relacionada con la naturaleza de la obra a explotar, o con la explotación misma..."

En el Adicional a la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece como esquema financiero para la actuación APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, actuación con la que se pretende garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, lo siguiente:

•El 50% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

•El resto del importe de la inversión, será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u organismos interesados, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos en un periodo máximo de veinticinco (25) años desde el inicio de la explotación.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Estas previsiones concretadas en anexo al convenio y apartado III fueron informadas favorablemente por la Intervención Municipal, aprobándose en el pleno municipal de 22 de febrero de 2019, adquiriendo condición de compromiso vinculante y obligación a través de la firma del propio convenio.

En el escenario actual de una coyuntura económica excepcional y transcurrido tres años desde la firma del convenio, marcados por las dificultades propias de la pandemia por COVID, cabe recordar que con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos

Tras varias reuniones del Comité, con fecha 12 de noviembre de 2021 emite su informe de conclusiones que es aprobado el 24 de noviembre por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, siendo éstas resumidas a continuación, siguiendo el orden de prioridad en su implantación:

- a) Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras
- b) Implantación de un sistema de control y gestión del abastecimiento
- c) Ejecución de nuevas captaciones en el Valle del Amblés (Aldea de Rey Niño)
- d) Captación desde el embalse de Las Cogotas



e) Implantación de una red de reutilización de aguas residuales

Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

Con este planteamiento, desde el Ayuntamiento se ha tramitado una solicitud de concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas de 3,5 Hm³ anuales desde el embalse de Fuentes Claras, con un caudal máximo instantáneo de 250 l/sg.

Y por esta Alcaldía, en la Comisión de Seguimiento de 6 de abril de 2022 el Alcalde solicitaba que dado que el proyecto de abastecimiento a Ávila desde Las Cogotas incluye la remodelación del bombeo de Fuentes Claras, pueda este ejecutarse como una fase del Convenio suscrito en 2019.

Para adaptar este apartado del proyecto redactado a un documento que incluya el alcance indicado por el Comité de Expertos, es necesario incorporar una nueva nave de reactivos y adaptar el capítulo de control y valvulería. Para ello se debe redactar un nuevo proyecto constructivo, aprovechando la definición de la estación de bombeo que se incluye en el proyecto redactado, incluyendo la nave de reactivos, el centro de transformación y procediendo a actualizar los precios unitarios a la fecha actual. Viendo la evolución de precios de mercado, sería prudente estimar una inversión actualizada para esta primera fase de actuación, Estación de bombeo de Fuentes Claras, a 2 millones de euros.

En el seno de dicha comisión se disponen, tras su debate, los siguientes compromisos:

1. ACUAES remitirá un borrador de Adenda al Convenio con diferentes plazos de financiación. Todas las partes se comprometen a su rápido trámite.
2. ACUAES redactará y tramitará proyecto constructivo de la Renovación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras.
3. ACUAES remitirá copia del "Proyecto de Abastecimiento de Ávila desde el embalse de Las Cogotas",

Así las cosas, y en cumplimiento de dichos compromisos, se formula borrador de adenda al convenio original para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase. Y ello manteniendo la participación de las tres partes concernidas e inicialmente firmantes del convenio originario.

En cuanto a la financiación se adecúa el contenido de las cláusulas y apartados correspondientes para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión permaneciendo el resto de lo contenido en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Por tanto la adenda participa de la misma orientación, finalidad, objeto, interés público habilitante, legitimidad de las partes y condiciones (adaptadas) que el convenio originario.

Por todo cuanto antecede y en su virtud, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, Secretaría General y Servicios Técnicos, **ELEVO PROUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Comprometer la aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la



Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA" previa la tramitación pertinente por parte de dicha sociedad estatal.

2º.- Comprometer la financiación derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento previa la tramitación presupuestaria y contable pertinente, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, al amparo de los dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, en los siguientes términos:

AÑOS	IMPORTE TARIFAS CON IVA
2025	237.994,90
2026	238.419,61
2027	238.872,63
2028	239.354,40
2029	239.865,33
2030	240.405,87
2031	240.976,46
2032	241.577,55
2033	242.209,61
2034	242.873,08

A tal efecto, deberán incorporarse en la medida de lo posible los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura en la medida en que también formarán parte de la tarifa a abonar por el Ayuntamiento.

No obstante el Pleno con superior criterio de la Corporación determinará lo necesario.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevándola al pleno para su aprobación.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si es necesario adoptar un acuerdo plenario en términos de compromiso y no estrictamente la adenda.

El señor Oficial Mayor aclara que ha sido solicitado por ACUAES con el fin de darle el tratamiento oportuno en el Consejo de Administración de esta sociedad estatal y posteriormente someterlo al parecer de la abogacía del Estado.

El señor Alcalde matiza que la Junta de Castilla y León está de acuerdo también con este planteamiento.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto favorable en la medida de que se trata de una fase del convenio que fue suscrito en su momento y que en la medida de que se plantea un compromiso corporativo concurren razones justificadas aunque le hubiera gustado conocer esta cuestión con antelación solicitando que a futuro en el desarrollo de los trámites subsiguientes se le dé oportuna cuenta en la comisión informativa pertinente.

B) Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:



“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 44: “PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS”.

Se elabora la presente propuesta de modificación de la ordenanza fiscal número 44: “Precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros”, con el fin de acogerse a las ayudas al transporte urbano contempladas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma con el siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA Nº44, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, introduciendo la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria:

El precio público se exigirá conforme a las siguientes tarifas, en el período de aplicación establecido **en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, es decir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022:**

- Billete de bono ordinario	0,38 € por viaje.
- Billete de bono jubilado	0,16 € por viaje.
- Billete de bono joven (hasta los 26 años)	0,07 € por viaje.
- Billete de bono familia numerosa (de 5 a 26 años)	0,03 € por viaje.
- Billete de bono familia numerosa (de 27 a 64 años)	0,19 € por viaje.
- Bono mensual-billete ordinario	15,40€.

El primer uso del bono mensual dictará el inicio del periodo de este, y deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

Estos precios se mantendrán en caso de que se prorroguen las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 11/2022 y las ayudas concedidas en el marco del mismo cubran el déficit que supone su aplicación.”

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, una vez adoptado el acuerdo que antecede que se entiende como provisional, exponer anuncio en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, tras lo cual se publicará el texto íntegro de la modificación que antecede en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor al día siguiente de la misma.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevándola al pleno para su aprobación.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que le hubiera gustado estudiar este asunto con antelación sobre todo para conocer las razones que sustentan las reducciones que se proponen y no otras aún cuando comprende la premura del plazo teniendo en cuenta que la orden ministerial es muy reciente y establece un plazo muy exiguo.



En el mismo sentido la señora Sánchez-Reyes Peñamaría entiende que debería sido tratado este asunto con antelación el seno de la Comisión Informativa de Hacienda.

La señora García Almeida manifiesta que con antelación a la anterior comisión no se conocía ni siquiera la necesidad de tener que modificar la ordenanza para acogerse a este tipo de ayudas.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de julio del corriente, el 82,00 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 83,20%, la de Serones del 78,80 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Autorización para la realización de dos «parrilladas» con motivo de las fiestas patronales del barrio de Narrillos de San Leonardo.- Fue dada cuenta del informe emitido por la técnico de prevención de incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS «PARRILLADAS» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO DE NARRILLOS DE SAN LEONARDO

ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEONARDO (G05127840)

SOLICITANTE : ANGEL JULIÁN GALÁN HERNÁNDEZ (06572140M)

SITUACIÓN EVENTO : PLAZA DE LA IGLESIA. CENA (INICIO PREPARACIÓN: 19 H)

FECHA EVENTOS : 05/08/22 y 20/08/22

INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 07/06/22 (N.º 16208/2022), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo contactado con la entidad organizadora para recabar información sobre los medios y el procedimiento a emplear, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo de estos eventos, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- **Las «parrilladas» han de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.**
- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.



- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Todo lo anterior sin perjuicio de adoptar las medidas y restricciones impuestas ante la situación sanitaria, siendo si cabe más necesario extremar la precaución y reforzar las medidas de seguridad adoptadas en el uso del fuego, suspendiendo el evento ante cualquier molestia ocasionada a terceros o condiciones climáticas/ambientales desfavorables.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la celebración de dos parrilladas el día 5 y 20 de agosto del año en curso con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Barrio de Narrillos de San Leonardo en las condiciones que constan en el informe transcrito.

C) Autorización para la realización de una «parrilladas» con motivo de las fiestas patronales del barrio de Alamedilla del Berrocal.- Fue dada cuenta del informe emitido por la técnico de prevención de incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE «PARRILLADA» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL

ENTIDAD : AAVV "ALAMEDILLA DEL BERROCAL" (G-05139522)

SOLICITANTE : MIGUEL HERRÁEZ CALVO (70821153J)

SITUACIÓN EVENTO : PLAZA DE LA IGLESIA

FECHA EVENTO : 13/08/22. CENA (INICIO PREPARACIÓN: 19 H)

INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 17/06/22 (N.º 17661/2022), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo contactado con la entidad organizadora para recabar información sobre los medios y el procedimiento a emplear, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.



Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

▪ **La «parrillada» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.**

▪ Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

▪ Tener un espacio libre de combustible o cortafuegos en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

▪ Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

▪ No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

▪ Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Todo lo anterior sin perjuicio de adoptar las medidas y restricciones impuestas ante la situación sanitaria, siendo si cabe más necesario extremar la precaución y reforzar las medidas de seguridad adoptadas en el uso del fuego, suspendiendo el evento ante cualquier molestia ocasionada a terceros o condiciones climáticas/ambientales desfavorables.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la celebración de una parrillada el día 13 de agosto del año en curso con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Barrio de Alamedilla del Berrocal en las condiciones que constan en el informe transcrito.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Las calles de la ciudad presentan una situación de suciedad evidente, que se ve agravada por la falta de civismo de algunos dueños de perros que no recogen los excrementos de los mismos, por lo que se pregunta;

-Se está exigiendo el cumplimiento de la ordenanza que regula las obligaciones derivadas de la tenencia de animales de compañía.

-Cuántos expedientes sancionadores se han incoado por el incumplimiento de la misma y en su caso cuántas sanciones se han impuesto.



2.- En relación con lo anterior, los orines de los perros invaden las calzadas, aceras, esquinas, puertas...y no encontrándose regulado el deber de evitar la suciedad derivada de dichas deyecciones, se ruega se revise la ordenanza antes citada para incluir en la misma la obligación de los dueños de portar botellas de agua para limpiar dichas evacuaciones de la vía pública

3.-Cuál es el motivo por el cual al parecer hay una factura impagada de octubre de 2021, derivada del contrato de gestión del Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado y por la que se nos ha reclamado su importe más los intereses.

4.- Hace siete meses por la inspección de la instalación del gas del gimnasio de la Ciudad Deportiva se detectó una anomalía en la misma que al parecer no ha sido subsanada en el plazo concedido a tal fin, con el consiguiente peligro para el inmueble y sobre todo para los usuarios, por lo que se pregunta por qué no se ha solucionado el problema, con el ruego de que se lleven a cabo de inmediato las reparaciones o actuaciones necesarias para solventar la anomalía.

5.- Al parecer y según escrito registrado por la empresa "Álvarez y Lastras", las tabiquerías nuevas del cementerio se están hundiendo, por lo que se pregunta

- si se han efectuado las comprobaciones oportunas por los servicios técnicos del Ayuntamiento

- en ese caso que conclusiones se han obtenido al respecto.

- Así mismo en caso de una mala ejecución de trabajos por la empresa adjudicataria del contrato por el que se llevaron a cabo tales obras, que supervisión se efectuó desde el Ayuntamiento

-cómo y cuándo se recibieron las obras

- si están en plazo de garantía, así como si existe fianza depositada por parte del contratista

6.- La última EPA señala que la provincia de Ávila supera la tasa media de paro de España y en más de cinco puntos la media autonómica, por lo que se pregunta al equipo de gobierno si le preocupa este panorama por lo que respecta a la ciudad de Ávila y si tiene previsto acometer alguna medida en el marco de las competencias municipales para contribuir desde el Ayuntamiento a paliar esta situación.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Rogamos solicitar a la empresa, ya que todavía está en periodo de garantía, reparar los paneles informativos que en varios ya se están despegando las partes del Braille, y ya que se ponen a repararlo, que cambien los colores equivocados del imatipo de la ciudad, el rojo y el blanco intercambiados de lo que es correcto. Por otra parte, varios de los paneles están muy sucios, con excrementos de pájaros, etc., rogamos mantenerlos en buen estado de limpieza.

2.- Hemos conocido por registro que la empresa adjudicataria ya ha entregado al ayuntamiento el proyecto redactado para la remodelación del mercado de abastos. Rogamos ante la relevancia del proyecto que se nos facilite copia del mismo antes de proceder a la inminente licitación de las obras, que el Plan Anual de Contratación prevé para este agosto.

3.- Las tabiquerías nuevas de las sepulturas en el cementerio se están hundiendo, tienen casi 7 cm de desnivel del cabecero a los pies. Al ir colocando los trabajos se pueden seguir hundiendo aún más. Rogamos se requiera a la empresa que lo ha realizado, que estará en periodo de garantía, a que subsane estas deficiencias.

4.- Rogamos elaborar una planificación con antelación de los eventos musicales del año (ciclos de corales, de órgano, de bandas, etc), para poderla publicitar conjuntamente con suficiente tiempo y que los avilenses y visitantes puedan programar su agenda para asistir, como se hacía antes al englobarlos en un título y programa global llamado "Ciclos musicales".



5.- El Procurador del Común ha dado la razón a la queja del sindicato de policías locales de Castilla y León referente a la promoción interna del colectivo, ¿qué va a hacer el equipo de gobierno al respecto?

6.- ¿Por qué se ha cancelado la última función del teatro Benavente, incluida en el programa de fiestas de verano del ayuntamiento?

7.- ¿A qué se debe el cierre de instalaciones deportivas municipales como el pabellón de San Antonio o el CUM Carlos Sastre en los meses de verano?

8.- ¿La reducción del número de contenedores amarillos en la ciudad desde hace meses se tiene en cuenta a la hora de adaptar la cantidad que se paga a la concesionaria por la recogida?

9.- Numerosos vecinos se quejan de que diversos espacios verdes o jardines de la ciudad están lleno de maleza, bichos, basura... Rogamos por salubridad, seguridad y estética se intensifique su poda y limpieza.

10.- A los vecinos del Paseo Don Carmelo 4 y 6 por las obras del Paseo, desde el 18 de julio se les ha cortado el acceso al garaje y han tenido que sacar los 42 vehículos que guardan allí.

11.- Rogamos se tenga en cuenta su petición de poder aparcar gratuitamente en la zona verde o azul cercana a su casa mientras dura la parte de ejecución de la obra que les impide el acceso.

12.- En JGL anteriores preguntamos por el necesario proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano, contestándonos que se estaba estudiando. Ante la cercanía en pocas semanas del comienzo del próximo curso escolar, ¿se tiene ya fecha prevista para instalarse? Rogamos hacer todo lo posible para que esté operativa para las fechas de inicio del curso.

13.- Habiéndose cumplido justo el ecuador del Plan Estratégico de Turismo del ayuntamiento 2021-2023, rogamos nos den una evaluación de los resultados que se están obteniendo en cada uno de sus cuatro ejes.

14.- Rogamos se revise y subsane el estado de funcionalidad de las papeleras de la ciudad, incluso de las colocadas más recientemente, pues algunas están incompletas, arrancadas o inutilizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y once minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 28 de julio de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 28 de julio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

